

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 12 DE MARZO DEL 2021. NUM. 35,542

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-005-2021

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República contempla el Artículo 59 que la persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable.

CONSIDERANDO: Que las personas mayores son sujetos de la protección especial del Estado conforme el Artículo 117 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2, 11 y 45 de la Constitución de la República, le corresponde entre otras atribuciones al Presidente de la República la Administración General del Estado; dirigir la Política General del Estado y representarlo; emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley; y, las demás que le confiere la Constitución y las Leyes.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No. 286-2009, contentivo de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras, en su Objetivo 1, aspira a lograr una Honduras

educada, sana y con sistemas consolidados de previsión y protección social.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública establece que, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que los derechos humanos son atributos de toda persona e inherentes a su dignidad, que el Estado está en el deber de respetar, garantizar o satisfacer.

CONSIDERANDO: Que las orientaciones y directrices emanadas de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” 1948, compromete a los gobiernos a garantizar una serie de derechos y libertades sin distinción de ninguna clase, señalando que: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos” y “Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-005-2021

A. 1-20

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 16

internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.”

CONSIDERANDO: Que en el año 1991, se aprobaron los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad y se establecieron normas universales para dicho grupo poblacional.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras ha adquirido compromisos internacionales a través de la suscripción de relevantes Tratados como la “Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002); Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento.” Que identifica la incorporación del envejecimiento y sus implicaciones en el diseño y ejecución de los planes de desarrollo nacionales, como un elemento clave de sostenibilidad y de estrategias en el tema de reducción de la pobreza; la profundización en el concepto de envejecimiento activo y el esfuerzo de los entornos de apoyo, esenciales en un marco de cohesión e inclusión social.

CONSIDERANDO: Que mediante la Declaración de Brasilia (2007), referida a la “Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe, hacia una Sociedad para Todas las Edades y de Protección Social basada en Derechos”, los países, reafirmaron su “Compromiso de no escatimar esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas de edad, trabajar en la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia y crear redes de protección de las personas de edad para hacer efectivos sus derechos”.

CONSIDERANDO: Que la Política, Estrategia y Objetivos del Gobierno los define el Presidente de la República y sus acciones se discuten y aprueban por medio del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que existe actualmente una voluntad política del más alto nivel que ha impulsado la formulación de la Política Nacional de Envejecimiento y del Adulto Mayor,

y que hará lo propio con el proceso de su implementación, facilitando la aprobación de los presupuestos requeridos para ejecutar un Plan Nacional para los Adultos Mayores.

CONSIDERANDO: Que la formulación de la Política Nacional de Envejecimiento y del Adulto Mayor es producto de un proceso participativo y de consulta, en el que han intervenido las Instituciones del Gobierno, de la previsión social, entes municipales y asociaciones que trabajan a favor de los adultos mayores y jubilados, además del apoyo de algunos organismos internacionales.

POR TANTO;

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 59, 117, 245 numerales 2, 11 y 45, 252, 255, 321, 323 de la Constitución de la República; Artículos 5, 11, 17, 18, 22, numerales 9 y 12, 116, 117 y 119 de la Ley General de Administración Pública y sus reformas mediante Decreto Legislativo Número. 266-2013; y Artículos 7, 8, 9 numerales 4 y 7, 10, 11 y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la siguiente “**POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y DEL ADULTO**”

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

MAYOR 2021-2050", que forma parte integral del presente Decreto Ejecutivo, con el propósito que la población de adultos mayores esté vinculada y sea parte de las dinámicas que ocurren en el País, tanto de naturaleza pública como privada o de índole nacional e internacional teniendo como objetivo primordial mejorar su calidad de vida y esta es la siguiente:

"POLÍTICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y DEL ADULTO MAYOR 2021-2050"

I. INTRODUCCIÓN

La necesidad de abordar el tema del adulto mayor en Honduras surge en la década de los 70 del Siglo anterior, interés que dio lugar a la creación de los diferentes Institutos de Previsión, abarcando originalmente los gremios más grandes de trabajadores que se caracterizaban por una escasa sostenibilidad, protegidos por conquistas laborales que en muchos casos no eran consideradas debidamente por el Sector Patronal.

A partir del año 2002, se empezó a gestar en base a grupos de interés, un esquema de articulación de esfuerzos orientados a la atención de los adultos mayores, entre los que se destacan la Asociación Nacional de Adultos Mayores, Institutos de Previsión y Seguridad Social y sus correspondientes asociaciones de jubilados y pensionados, fundaciones de apoyo al adulto mayor, hogares de ancianos, grupos del adulto mayor en las iglesias, Comité Técnico Interinstitucional del Adulto Mayor (COTIAM), adscrito a la Dirección de Adulto Mayor, instituciones que brindan servicios sociales y de salud para este segmento de la población, diferentes entidades del Gobierno y Descentralizadas, profesionales independientes, investigadores y estudiosos del tema, líderes de opinión, así como instituciones territoriales de orden municipal y departamental.

La incidencia de dichos actores, dio fruto con la aprobación de la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados y su publicación el 21 de julio del año 2007, en el Diario Oficial "La Gaceta"; con ello, se

marca un hito en las Políticas Sociales del País, dando paso a la promulgación de una legislación que contempla una normativa fundamentada en derechos y obligaciones de los adultos mayores y jubilados y el establecimiento de un régimen de descuentos y privilegios, orientados a satisfacer las necesidades especiales de salud y protección social, amparándose en el respaldo constitucional que establece que: "La igualdad de todos los hondureños sin distinción de ninguna naturaleza".

Siguiendo la cronología, diferentes asociaciones y personas naturales interesadas en el tema de adulto mayor, aglutinadas en organizaciones de sociedad civil, iniciaron gestiones en su momento para la construcción de la actual **Política Nacional de Envejecimiento y del Adulto Mayor**, actividad que fue apoyada en su inicio por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con la facilitación de un equipo de consultores que contó de inicio con el involucramiento activo de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Honduras, quienes acompañaron asimismo el proceso de socialización, discusión y consenso.

A partir de diciembre de 2014, se contó con la facilitación de expertos en la materia, a través de la Organización Internacional EUROSOCIAL, quienes, con sus aportaciones, fortalecieron considerablemente el documento original de la Política. Posteriormente, la Política Pública en mención fue sometida a aprobación inicial por parte del Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, quienes emitieron sus observaciones pertinentes, mismas que fueron subsanadas, para ser aprobada finalmente en Consejo de Secretarios de Estado.

En el contexto Gubernamental, la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), ostenta el mandato de rectorar las políticas sociales, así como articular programas y proyectos orientados a la reducción de la pobreza, con oportunidades de inclusión y desarrollo humano de forma integral, a favor de los sectores vulnerables, en riesgo y en exclusión social. En este sentido, el mandato implica responsabilidad

sobre todo el ciclo de la política pública, referido a la formulación, implementación, monitoreo y evaluación.

Esta Política, impulsada por la SEDIS y formulada de manera participativa, propone un cambio de enfoque en la atención al adulto mayor, transitando del asistencialismo y beneficencia, a un esquema de envejecimiento activo y saludable, posicionando al adulto mayor en un rol participativo, solidario y con ejercicio de sus derechos, expresado por el Estado de Honduras como un compromiso hacia su población adulta mayor. Se plantea esencialmente una visión de futuro y acciones a corto, mediano y largo plazo, para una efectiva inserción de este grupo etario en la sociedad actual.

II. CONTEXTO ACTUAL

Contexto Internacional

América Latina es una de las regiones del mundo que se encuentra con mayores falencias en el desarrollo de capacidades profesionales, para hacer frente a los retos que plantea a nivel mundial el proceso irreversible de transición demográfica. Ello hace imperativo invertir en formación de recursos humanos que puedan apoyar en la elaboración de políticas y programas nacionales, diseñados sobre la base de evidencias empíricas sólidas. Esta necesidad debe partir, en primer lugar, de una definición conceptual más profunda de los elementos que conforman la calidad de vida en las etapas de vejez y envejecimiento; que involucre a las estructuras y redes de apoyo, tanto en el ámbito de la familia, la comunidad y la sociedad.

En este sentido, a nivel global, la sociedad en su conjunto juega un rol preponderante, impulsando procesos de participación y organización de la sociedad civil, así como de estrategias de superación de la pobreza. Temas como la educación continua de los actores ligados a los adultos mayores, inclusión de espacios de voluntariado, cuidados continuos en el esquema de atención y desarrollo de programas relativos a las personas con dependencia y/o discapacidad, deben ser abordados por la sociedad, realizando concomitantemente esfuerzos dirigidos al

cambio de imagen negativa que ha tenido la vejez en la sociedad occidental, aportando al respecto mensajes retribuyentes y positivos que definan este ciclo de vida. De especial importancia revisten la creación de oportunidades de trabajo para los adultos mayores que estén en capacidad de trabajar, potenciando el rol del adulto mayor como aportante a la familia y la comunidad y su inclusión en los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos.

En el ámbito normativo, se observa a nivel mundial una dispersión normativa con carencia de sistematicidad en relación a los derechos de los adultos mayores. Aunque la mayoría de los Tratados de Derechos Humanos tienen obligaciones implícitas a favor de los adultos mayores, las referencias explícitas son escasas.

Con el avance de la ventana demográfica a nivel mundial, se ha ampliado la mirada tradicional de asistencia social a los adultos mayores, generando corrientes que propenden a un envejecimiento activo y saludable. En este sentido, la normativa internacional enfrenta un reto importante para incluir esta nueva visión de vida en el catálogo de derechos y jurisprudencia.

Las principales normativas a nivel internacional son:

Sistema General de Derechos Humanos

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.
- Convención Internacional Sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, 1990.
- Convención Sobre los Derechos de las Personas Con Discapacidad.
- Declaración de las Naciones Unidas Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Principios de las Naciones Unidas a Favor de las Personas de Edad.

- Declaración Sobre el Progreso y Desarrollo en lo Social.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General N°6 de 1995 sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Personas de Edad.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, Decisión 26/III, 2000.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, Observación General N° 27, 2010.
- Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión.
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad.
- Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delito y del Abuso de Poder.
- OIT, C102, Convenio Sobre la Seguridad Social (Norma Mínima), 1952 (N°102).
- OIT, C128 Convenio Sobre las Prestaciones de Invalidez, Vejez y Sobrevivientes (1967) (N°128).
- OIT, R162, Recomendación Sobre los Trabajadores de Edad (1980) (N°162).
- OIT, C111 Convenio Sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación) (1958) (N°111).
- OIT, C87 Convenio Sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación (1948) (N°87).
- Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial Sobre el Envejecimiento, Asamblea General A/RES 68/134.
- Convenio Tercero de Ginebra Sobre Derecho Internacional Humanitario, relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra.
- C35 Convenio: Protección Internacional de los Adultos, aprobado en la Conferencia de la Haya de Derecho Internacional Privado, en 2000.
- Asamblea Mundial del Envejecimiento, Viena 1982.
- Asamblea Mundial del Envejecimiento, Madrid 2002.
- Proclamación Sobre el Envejecimiento.
- Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial Sobre el Envejecimiento, Asamblea General, A/RES/65/182 de 21 diciembre de 2010.
- Consejo de DDHH, Resolución 21/23 (2012), pide a la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para DDHH organizar Consulta Pública sobre la Promoción y Protección de los DDHH de las Personas

de Edad, participando los Estados Miembros de la ONU, Organizaciones Internacionales competentes, Organismos de la ONU y los interesados, a fin de recibir información y compartir las mejores prácticas sobre el tema.

- Consejo de DDHH, Resolución 24/20 (2013), DDHH de las Personas de Edad. Crea cargo experta independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad.
- Asamblea General, Resolución 61/139 de 20 diciembre de 2012, hacia un instrumento jurídico internacional amplio e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad.

Sistema Interamericano de Derechos Humanos

- Conferencia Regional Intergubernamental Sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe, Declaración de Brasilia 2007 y Reuniones de Seguimiento: Brasilia 2007, Argentina 2009, Chile 2009, El Salvador 2010.
- Asamblea General Organización de Estados Americanos, Resolución AG/RES 2455 (XXXIX-O/09) Derechos Humanos y personas adultas mayores, solicita al Consejo Permanente que convoque a una reunión de expertos “Para examinar la viabilidad de elaborar una Convención Interamericana sobre los Derechos de las Personas Mayores”.
- Asamblea General Organización de Estados Americanos, Resolución AG/RES 2562 (XL-O/10). “Reiterar al Consejo Permanente a que convoque en el segundo semestre de 2010 la sesión especial, con representantes nacionales y expertos provenientes del sector académico y de la sociedad civil, así como de organismos internacionales, con el objetivo de intercambiar información y buenas prácticas y examinar la viabilidad de elaborar una Convención Interamericana Sobre los Derechos de las Personas Adultas Mayores”.
- Asamblea General Organización de Estados Americanos Resolución AG/RES. 2654 (XLI-O/11). Solicita al Consejo Permanente establecer “Un grupo de trabajo conformado por representantes nacionales y expertos provenientes del sector académico y de la

sociedad civil, así como de organismos internacionales y agencias especializadas”.

- Asamblea General, Resolución AG/RES. 2726 (XLII-O/12), solicita al Consejo Permanente “Extender mandato del Grupo de Trabajo, para llevar a cabo el proceso de negociación formal del proyecto de Convención Interamericana Sobre DDHH de las Personas Mayores para su adopción en el tercer período ordinario de sesiones, a celebrarse en 2013”.
- Tercera Conferencia Regional Intergubernamental Sobre el Envejecimiento en América Latina y El Caribe, San José de Costa Rica, 8 -11 mayo de 2012, Carta de San José Sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe.
- Consejo Permanente de la OEA. Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos CAJP/GT/DHPM-51/12, 24 septiembre de 2012. Se extiende el mandato al Grupo de Trabajo para que culmine el proceso de negociación formal del “Proyecto de Plan de Trabajo del Grupo de Trabajo Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores 2012 -2013”.
- Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre.
- Convención Americana, la Carta Democrática Interamericana.
- Protocolo de San Salvador relativo a Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada de Personas.
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, mejor conocida como “Convención de Belém Do Pará.

Sistema Europeo de Derechos Humanos

- Comité Directivo para los Derechos Humanos (CDDH) del Consejo de Europa, febrero de 2012,

crea nuevo grupo de redacción (CDDH-AGE) para la elaboración de un instrumento no vinculante sobre la Promoción de los Derechos Humanos de las Personas de Edad.

- CDDH-AGE, Recomendación Sobre la Promoción de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, 23 - 25 de septiembre 2013.

Sistema Africano de Derechos Humanos

- Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos 2007. Inicia la elaboración de un Protocolo sobre Derechos de las Personas Mayores. En mayo 2012, 51ª sesión ordinaria de Banjul se presenta un avance del proyecto que aún no es aprobado.

Contexto Nacional

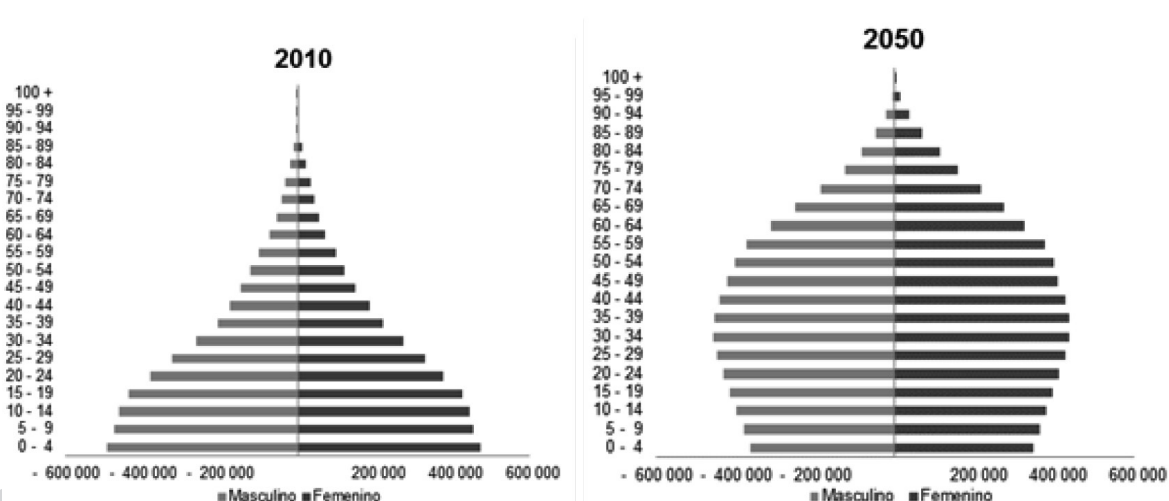
Estructura y Características de la Población en Honduras

En Mayo de 2013, según la última Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples (EPHPM) del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la población de Honduras avanza a alcanzar los nueve millones de habitantes, siendo al 2015 la cantidad de 8.5 millones. De acuerdo al informe, 4.099.703 son hombres y 4.435.988 son mujeres. Se estima que la tasa de crecimiento anual es de 1.91 por ciento (proyecciones demográficas 2015, INE). De acuerdo a esta entidad, esta tasa de crecimiento constituye un promedio porcentual anual del cambio en el número de habitantes, entre nacimientos y muertes, así como el balance de los migrantes que entran y salen de un país. El promedio de vida se calcula en 71.1 años para los hombres y 78.6 años para las mujeres; no obstante, la tasa de mortalidad es de 4.4 muertes por cada 1.000 habitantes (proyecciones demográficas 2015, INE).

La estructura demográfica del país es relativamente joven, tomando en cuenta que el 66 por ciento de la población es menor de 30 años de edad. En la actualidad, el país está atravesando una transición demográfica¹ que se caracteriza por la desaceleración del crecimiento de la población y la transformación de la estructura por edades (grafico 1).

¹. En teoría, la transición demográfica es el periodo en el que los países pasan de tener altas tasas de mortalidad y fecundidad, a tener bajas tasas en ambas variables. Honduras se ubica en la etapa moderada de la transición demográfica, en una posición similar a países como Bolivia, Guatemala, Nicaragua y Paraguay.

Gráfico 1. Pirámides de Población 2010 - 2050



Fuente: CELADE, 2012

En relación con el cambio de la estructura etaria, en el 2010 la población de 60 años y más representaba el 6,2 por ciento de la población total, mientras que para el 2050 tal participación se multiplicará por tres veces, para llegar aproximadamente al 18,6 por ciento del total (CEPAL, 2012). Las proyecciones del INE reportan que, al 2015, la población adulta mayor constituye el 6.7% del total. Este cambio demográfico, que desde ya se anticipa, obliga al Estado a desarrollar mecanismos de prevención y cuidado para enfrentar el proceso de envejecimiento progresivo de la población, abarcando temas como la salud y la previsión social, entre otros.

Es importante destacar que Honduras, a pesar de contar con un envejecimiento incipiente de su población, está comenzando a desarrollar acciones estratégicas para enfrentar el aumento progresivo de la población de adultos mayores, favoreciendo de este modo el bono demográfico, mejorando la productividad de la nación y fomentando el crecimiento y los valores familiares.

En términos generales, el comportamiento de la población del país tiende hacia la reducción de la cantidad de dependientes en el área laboral por cada persona en edad activa. Esta situación genera una ventaja que se traduce en un bono demográfico, que básicamente se puede describir

como el periodo en el cual el país cuenta con mayores recursos per cápita, ya que la población en edad para trabajar estará aumentando, la cantidad de niños disminuye y la de adultos mayores aún no crece rápidamente. La existencia de un bono demográfico representa una ventaja importante para las instituciones de seguridad social y el sector social en general, debido a que permite realizar inversiones en sectores estratégicos como educación y salud, además que permite anticipar en las inversiones frente a los futuros incrementos de la población de 60 años y más, cuyas demandas son normalmente altas y económicamente costosas.

En el caso de Honduras, el bono demográfico llegará a su nivel máximo entre los años 2015 y 2040, una situación que presentan pocos países en Latinoamérica, debido a que la mayoría de los países de la región están próximos a finalizar su periodo de bono demográfico (UNFPA, 2009). Asimismo, se observan cambios en la composición de los hogares, consecuencia de la transición demográfica. Estos cambios se traducen en una reducción del tamaño de los hogares, producto de la caída en las tasas de fecundidad y en un mayor número de hogares monoparentales. Por otra parte, se observa que la población del país se distribuye de manera homogénea entre las zonas rurales y urbanas, con una leve mayoría de población rural (54 por ciento

del total de la población). Los asentamientos urbanos son relativamente escasos, el Área Metropolitana de Tegucigalpa, Comayagüela y San Pedro Sula son los más importantes; los dos primeros conforman el denominado Distrito Central.

En cambio, la zona rural presenta una alta dispersión, con aproximadamente 28 mil asentamientos de distintas dimensiones, generalmente de difícil acceso y escasos servicios públicos. La experiencia internacional muestra que los países con alta dispersión de la población presentan importantes desafíos en términos de extensión de cobertura de la protección social², pues por lo general los costos de afiliación por persona son relativamente mayores o bien la entrega de servicios administrativos y de beneficios es más compleja y costosa.

La población adulta mayor crecerá a un ritmo de 3,94% en el período 2020-2025 (CEPAL, CELADE 2014.), tres veces más rápidamente que el índice de crecimiento de la población total. Los mayores incrementos se darán en países que no muestran en la actualidad los mayores porcentajes de adultos mayores de 60 años y más, como es el caso de Brasil, México y República Dominicana, pero incluso en países como Honduras y Paraguay, esta población crecerá a tasas superiores a 4% entre el 2000 y 2025 (CEPAL, CELADE 2014). El índice de envejecimiento de un país es definido como la relación entre la población de 60 años y más y aquella menor de 15 años expresada en porcentaje. El envejecimiento está ocurriendo a una velocidad mayor que la experimentada históricamente por los países desarrollados.

La Relación de Dependencia Total (RDT) está conformada por dos componentes: Relaciones de Dependencia de la Niñez (RDN) y de la Vejez (RDV); estas muestran la relación existente entre los grandes grupos de edad, representando las poblaciones dependientes con respecto a las que se encuentran en una edad económicamente

productiva. En Honduras, la RDT y la RDN han tenido un comportamiento muy similar a través del tiempo; ambas aumentaron desde los años 1950 hasta 1970 (Indicadores del crecimiento demográfico estimados y proyectados por quinquenios, CELADE, 2013). A partir de ese año, han tenido un descenso sostenido y paralelo hasta el 2015, donde comenzará a ampliarse la brecha entre ambas; la RDT, a partir de 2040, tenderá al aumento, mientras la RDN seguirá descendiendo. La RDV tiene una tendencia creciente desde los años cincuenta y continuará creciendo a lo largo de todo el período. En el quinquenio actual, la RDT (que incorpora la carga demográfica de niños y adultos mayores) es de 60.9 por cien; esto significa que de cada cien personas en edad productiva, hay 61 personas en edad dependiente. Esta relación alcanzará su valor más bajo alrededor del año 2040, cuando descienda a 47.2 por cada cien. Este es un panorama positivo para Honduras, para los próximos veinticinco años, porque la carga demográfica descenderá a valores nunca observados, haciendo que las poblaciones productivas sostengan menos dependientes laborales; esta situación demográfica es favorable para fines económicos y de sostenibilidad del sistema previsional.

III. Diagnóstico

Condiciones de Vida del Adulto Mayor

La situación actual de la población mayor y los cambios en la estructura demográfica, reflejados en un aumento porcentual y sostenido de personas de 60 años y más en la población total, tienen un impacto directo en el ámbito social, económico y político; como también implicaciones importantes respecto al consumo, ahorro, inversión, distribución del ingreso, fuerza de trabajo, etc. Considerando el fenómeno demográfico como una dinámica irreversible, se hace necesario el diseño e implementación, por parte del Gobierno, de las políticas nacionales que respondan a las necesidades reales de este grupo poblacional, que le permita a la sociedad y a la economía ajustarse a las implicaciones del cambio demográfico, así como determinar prioridades y mancomunar recursos.

Se requiere de normas eficaces, de herramientas más justas, de instituciones más operantes, de políticas

² La Protección Social se puede entender como el conjunto de acciones que se formulan para enfrentar los riesgos que afectan a distintos grupos sociales o individuos a causa de la pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad y exclusión social en que se encuentran. (Política de Protección Social. Honduras).

públicas eficientes y eficaces, de mejores instrumentos de articulación de las labores que cumplen las distintas instancias del gobierno, de mayor capacidad de convocatoria de la sensibilidad social y de solidaridad ciudadana. En suma, se requerirá de una concepción integral, que permita formular e implementar la Política Nacional de Envejecimiento y del Adulto Mayor.

Si bien la problemática del adulto mayor se conoce en el país de manera empírica, las estadísticas nacionales no reflejan la magnitud ni la diversidad de esta problemática, por aspectos ligados al rezago que históricamente ha afectado a este grupo etario. Recién, en los últimos años, en el país ha surgido un interés en la clase médica, por estudiar especialidades relacionadas con el tema del envejecimiento y el trato diferenciado a los adultos mayores, aunque aún estos cuadros no tienen oportunidad de formarse en el país. Las referencias y evidencias son muy escasas a nivel nacional, por lo que, para poder apoyar la construcción de esta Política Pública, se ha tenido que recurrir a la investigación cualitativa con los actores involucrados, mientras se trabaja en el desarrollo de diversos mecanismos de recolección de evidencias que sean específicas para las condiciones del país.

Tomando en consideración las restricciones detalladas, la problemática del adulto mayor en Honduras puede ubicarse en dos ámbitos generales:

Problemas ligados a la corresponsabilidad institucional:

- Obsolescencia de las leyes y Decretos de protección, ausencia de beneficios especiales frente al cambio de la estructura demográfica y la falta de mecanismos idóneos para la aplicación de las Leyes y Decretos existentes.
- Debilidad en la gestión gubernamental para rectorar y llevar a cabo programas y proyectos a favor del adulto mayor.
- Ausencia de programas de apoyo y de ocupación del tiempo libre, para que el adulto mayor permanezca vinculado a la familia y a la comunidad, como generadora y beneficiaria de bienes y servicios.
- Falta de un censo de la población adulta mayor del país.
- Bajas coberturas de seguridad social.

- Debilidad institucional reflejada en la creación, sin garantía de funcionamiento, de asilos para los adultos mayores; prestación de servicios en forma irregular y de baja calidad; atomización de recursos y bajas coberturas, así como incapacidad financiera para prestar servicios adecuados.
- Escasa profesionalización técnica en las disciplinas de Geriatria y Gerontología, reflejo de una limitada oferta académica en el ámbito nacional.
- Carencia de abordajes integrales dirigidos a los cuidadores de adultos mayores en situación de dependencia.
- Insuficiente producción científica y generación de conocimiento en las áreas de envejecimiento y vejez.
- Deterioro físico y mental, determinados por la condición de salud, inactividad, improductividad y limitaciones para generar y mantener proyectos futuros.
- Alta morbilidad de patologías que inciden en la pérdida de independencia física, consecuencia de las bajas coberturas brindadas al adulto mayor en salud integral.

Problemas ligados a usos y costumbres de la sociedad:

- Subvaloración sociocultural de la vejez, para afrontar el envejecimiento como parte del proceso del desarrollo natural del ser humano.
- Maltrato del adulto mayor, en todas sus formas.
- Abandono del adulto mayor y limitación de sus roles en la vida familiar y comunitaria.

IV. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL

Contexto Legal

Como parte del accionar normativo del segmento poblacional adulto mayor, se creó, mediante el Decreto Legislativo No. 220-93 de fecha primero de Octubre de 1993, la Ley de Tratamiento Especial para Personas de la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados por Invalidez. El valor de esta Ley radica en constituir el primer antecedente normativo que tiene el país en esta materia, representando el preámbulo de la jurisprudencia actual.

Con posterioridad, el 21 de julio del año 2007, en el Diario Oficial "La Gaceta", se publicó el Decreto Legislativo No. 199-2006, que ampara la Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados, la cual constituye una normativa que fundamentalmente contempla derechos y

obligaciones de los adultos mayores y jubilados; establece asimismo un régimen de descuentos y privilegios, orientados a satisfacer las necesidades especiales de salud y protección integral para este grupo etario. De esta forma, se pretende garantizar el ejercicio de sus derechos, determinando sanciones para las personas naturales o jurídicas que infrinjan esta Ley.

En este mismo contexto, se puede señalar el desarrollo de mecanismos gubernamentales y no gubernamentales, que aunque generados de forma esporádica, contribuyen a la atención de este sector.

Posicionándonos en la realidad actual, constatamos que la regulación vigente requiere de un proceso de reforma, que incluya un sistema integral que formule políticas públicas, articule la institucionalidad pública y privada, desarrolle mecanismos de monitoreo y evaluación, fomente la participación activa de los adultos mayores, y realice la actualización de los beneficios que reciben en tiempo y forma.

Contexto Institucional

Fiscalía Especial del Consumidor y Tercera Edad, adscrita al Ministerio Público; tiene como objetivo ejercer la acción penal en cuanto a la resolución de conflictos jurídicos que atañen al cumplimiento de la Ley de Protección al Consumidor, Ley de Protección al Adulto Mayor y Jubilados, Ley del Régimen de Tratamiento Especial para Personas de la Tercera Edad, Jubilados y Pensionados por Invalidez. Si bien esta entidad brinda servicios importantes que son visibles a la ciudadanía, es recomendable revisar sistemáticamente su pertinencia, en cuanto a su funcionalidad, en términos de aportar soluciones a las situaciones de maltrato físico, psicológico, moral, social y legal que aqueja a los adultos mayores.

Gabinete Sectorial de Desarrollo e Inclusión Social, integrado por once instituciones, entre ellas, Secretarías de Estado, Direcciones y Programas. Los Gabinetes Sectoriales, aglutinan entidades con intereses comunes, a fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública. Fueron creados mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2014 de fecha 22 de febrero de 2014. Posteriormente

reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-009-2018, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 23 de marzo del año 2018, Edición No. 34,600.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), creada funcionalmente el año 2010, constituye la sede donde opera la gestión sectorial; tiene el mandato, de fungir como la entidad del Poder Ejecutivo con facultades en materia social y reducción de la pobreza. Con mayor especificidad, el Decreto Legislativo No.266-2013, que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en su Artículo 29, numeral 4, atribuye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), competencias en “Formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo e inclusión social y de reducción de la pobreza; así como de la planificación, administración y ejecución de los programas y proyectos que se derivan de esas políticas y los que vayan dirigidos a grupos vulnerables como los adultos mayores entre otros”.

La Dirección General Adulto Mayor (DIGAM), se constituye como el ente rector que vela por el cumplimiento y aplicación de los derechos contenidos en la Ley de Protección al Adulto Mayor y Jubilados. Asimismo, juega un rol articulador con respecto a las diferentes Unidades y/o Programas de las instituciones públicas y privadas, cuyo quehacer se desarrolla en torno al adulto mayor. Contribuye a la formulación y coordinación de las políticas públicas para los adultos mayores, en conjunto con las instituciones estatales y de sociedad civil que trabajan con esta población vulnerable.

La Dirección General Adulto Mayor (DIGAM) pasa a formar parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) a partir del año 2014, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-03-2014.

Las ejecutorias impulsadas por la Dirección General Adulto Mayor (DIGAM), son coherentes con la cadena de valor público que rigen las actuaciones del gobierno, en un marco de gestión por resultados, cuyos referentes de planificación son el documento de Plan de Nación 2010-

2022 y Visión de País 2010-2038, el Plan de Gobierno, Plan Estratégico Sectorial del Gabinete de Desarrollo e Inclusión Social y planes operativos anuales.

V. OBJETIVOS

Objetivo General

Generar condiciones sanitarias, sociopolíticas, jurídicas, ambientales, económicas, culturales y científicas, con enfoque de derechos, que aporten al desarrollo integral de un envejecimiento activo y saludable.

Objetivos Específicos

- Desarrollar un modelo de salud inclusivo y diferenciado que responda a la realidad de los adultos mayores.
- Promover los derechos y deberes de las personas adultas mayores basados en los principios de equidad y buen trato.
- Desarrollar mecanismos de intervención para la reducción de la pobreza en los adultos mayores en las zonas rurales y urbanas del país.
- Desarrollar un sistema integrado de información sobre envejecimiento y adultez mayor.

VI. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Los principios son valores inspiradores, por tanto, dan fundamento y significado trascendente a las acciones específicas que se pueden formular a favor de los adultos mayores.

Dignidad

Brindar las garantías de respeto, valor y de participación en la familia, la comunidad y el país, que merecen los Adultos Mayores, reconociendo su experiencia, capacidad, autosuficiencia y autonomía para decidir acerca de su propio destino.

Autonomía y autorrealización

La autonomía y autorrealización es la capacidad del adulto mayor de tomar decisiones sanas que le permitan valerse por sí mismos y alcanzar bienestar y plenitud de vida en la medida de sus capacidades, considerando sus

valores y preferencias. Reconociendo su capacidad para tomar decisiones, organizarse y crear instancias que los representen en su diversidad de inquietudes e intereses.

Autovalencia, envejecimiento activo y ciudadanía plena

La autovalencia refiere a la capacidad del adulto mayor de realizar por sí mismo las actividades básicas de la vida diaria, en lo personal, familiar y social. La autovalencia de los adultos mayores debe ser reconocida y fomentada por el entorno familiar y de la comunidad en la que el adulto mayor convive.

El envejecimiento activo está muy relacionado con la idea de ejercer una ciudadanía plena y colaboradora que permita mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en la medida que envejecen; esto es intervención y participación social de los adultos mayores y jubilados, en todos los ámbitos de la vida en sociedad: en lo económico, cultural, artístico y en la vida cívica.

Participación

La inserción activa de los adultos mayores en todos los órdenes de la vida pública y privada, en la familia, en la comunidad, en las redes de amistades, en los grupos de interés común, en las organizaciones que surgen para responder a sus necesidades que contrarresten el aislamiento y la soledad, fomentando el aporte de la riqueza de la experiencia del adulto mayor, su salud física, psicológica y social.

Equidad

En este contexto, la sociedad y el Estado deben garantizar que los adultos mayores en situación de abandono, pobreza y vulnerabilidad, tengan prioridad sobre los beneficios, logrando condiciones de bienestar y mejoramiento de su calidad de vida.

Corresponsabilidad

La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores públicos y sociales, el Estado, la familia y la propia población de adultos mayores, en cuanto al desarrollo de la política para el envejecimiento, convocando la más alta participación de los actores sociales y comprometiéndolos en el diseño, ejecución y evaluación de programas.

Atención preferente

Brindar de manera preferencial al adulto mayor, el tipo de atención según el ciclo de vida, en base a la fragilidad de sus condiciones sociosanitarias; incluyendo la implementación de medidas para el uso y acceso adecuado de los adultos mayores a estos servicios. Se debe establecer como obligatorio para las instituciones públicas y sectores sociales y privados, para que implementen programas pertinentes al envejecimiento activo y saludable.

Solidaridad Intergeneracional

Se refiere al compromiso entre la población de menor edad y los adultos mayores por el bienestar de unos por otros, con la finalidad de promover el intercambio de conocimientos, valores, cultura, trato digno y una imagen positiva del adulto mayor.

VII. LÍNEAS Y ESTRATEGIAS DE ACCIÓN

Considerando que el país adolece de una provisión suficiente de datos sobre envejecimiento y adultez mayor, tanto los objetivos, como las líneas estratégicas que orientan a la política pública, han sido definidos para dar cumplimiento a los derechos en salud, sociopolíticos, jurídicos, ambientales, económicos, culturales y científicos, que, en conjunto, aportan al desarrollo integral para un envejecimiento activo y saludable.

Línea Estratégica 1: Adaptación del modelo de salud vigente, a las necesidades específicas del proceso de envejecimiento y adultez mayor.

Líneas Operativas

- 1.1 Capacitar a los funcionarios de la red primaria de salud en la realización de un abordaje diferenciado hacia el adulto mayor.
- 1.2 Diseñar un módulo de salud conforme a las demandas de las etapas de vejez y envejecimiento.

Línea Estratégica 2: Promoción de la oferta de espacios amigables, interactivos y retribuyentes que contribuyan al envejecimiento activo y saludable de los adultos mayores.

Líneas Operativas

- 2.1 Adaptar entornos paisajísticos con enfoque intergeneracional.

- 2.2 Adaptar el entorno físico a las características y necesidades de los adultos mayores.

Línea Estratégica 3: Propuesta de mecanismos de sensibilización y comunicación sobre el envejecimiento activo y la adultez mayor.

Líneas Operativas

- 3.1 Desarrollar una campaña sistemática de sensibilización, promoción y comunicación masiva, sobre el tema de envejecimiento y adultez mayor.
- 3.2 Fomentar el cuidado de los adultos mayores en el entorno familiar, como institución natural encargada de la atención integral de todos sus miembros.

Línea Estratégica 4: Administración eficiente del gasto público en materia de atención a la dinámica de envejecimiento y adultez mayor.

Líneas Operativas

- 4.1 Establecer criterios de interinstitucionalidad y de intersectorialidad en el abordaje a los adultos mayores.
- 4.2 Establecer la pertinencia de la oferta institucional actual en la atención al adulto mayor y las brechas existentes.

Línea Estratégica 5: Integración del marco jurídico con un enfoque de protección social integral a los adultos mayores.

Líneas Operativas

- 5.1 Implementar normas jurídicas, administrativas y científicas, cuya aplicación permita responder a los cambios de la dinámica demográfica.
- 5.2 Desarrollar mecanismos de divulgación de los derechos y deberes de los adultos mayores dentro del marco jurídico nacional.

Línea Estratégica 6: Promoción de la participación de los adultos mayores en las diversas expresiones culturales del país.

Líneas Operativas

- 6.1 Desarrollar clubes de expresiones culturales nacionales, liderados por los adultos mayores.

- 6.2 Desarrollar acciones que promuevan la participación activa de los adultos mayores en la transmisión de las expresiones y valores culturales del país.

Línea Estratégica 7: Establecimiento de mecanismos de generación de ingresos, para los adultos mayores no adscritos al régimen contributivo.

Líneas Operativas

- 7.1 Desarrollar iniciativas de autoempleo en los adultos mayores autovalentes.
- 7.2 Brindar un ingreso ético mensual a los adultos mayores no adscritos al régimen contributivo, por vía de un piso básico de protección social.

Línea Estratégica 8: Satisfacción de las condiciones básicas de desarrollo social, del entorno de los adultos mayores.

Líneas Operativas

- 8.1 Desarrollar condiciones dignas de habitabilidad para los adultos mayores, mediante programas asistenciales.
- 8.2 Desarrollar iniciativas de seguridad alimentaria y nutricional para los adultos mayores.

Línea Estratégica 9: Generación de evidencias para la toma de decisiones, relacionadas a la transición demográfica y adultez mayor.

Líneas Operativas

- 9.1 Desarrollar un sistema nacional de gestión de la información que abarque el proceso de envejecimiento y adultez mayor.
- 9.2 Articular con la Academia y entidades interesadas, la generación de información sobre envejecimiento y adultez mayor.

VIII. INTERVENCIÓN DE LA POLÍTICA

La Política Nacional de Envejecimiento y Adulto Mayor, tiene como fundamento contribuir a la resolución de la problemática que adolece el adulto mayor en Honduras. En este sentido, las intervenciones están orientadas con el cumplimiento de los derechos sanitarios, sociopolíticos, jurídicos, ambientales, económicos, culturales y científicos estipulados en diferentes instrumentos normativos a nivel nacional e internacional.

IX. PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN

Una vez oficializada la Política Nacional de Envejecimiento y Adulto Mayor, es pertinente iniciar de inmediato las acciones conducentes a su ejecución, proponiéndose una implementación escalonada, coherente con la situación fiscal del país. El año 2016, marcó el inicio de la implementación del Plan de Acción para un Envejecimiento Activo y Saludable, el cual ha sido trabajado conjuntamente con la Política; asimismo, de manera concomitante, se plantea la elaboración de un Plan de Implementación de la Política, que materialice las líneas estratégicas priorizadas.

X. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El Sistema Único de Evaluación de Políticas Públicas Sociales (SUEPPS), es el desarrollo conceptual e informático con que cuenta el Sector de Desarrollo e Inclusión Social para medir el avance de las políticas públicas en materia social. Este Sistema es manejado por la Dirección General de Análisis y Evaluación de Políticas Sociales (DIGAEP), bajo la jurisdicción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).

El Sistema Único de Evaluación de Políticas Públicas Sociales (SUEPPS), se alimenta de los datos contenidos en el Registro de la Oferta Institucional (ROI) del Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), de las planificaciones de la cadena de valor gubernamental y de los datos suministrados por programas y proyectos que constituyen la oferta institucional.

La Plataforma Informática del Sistema Único de Evaluación de Políticas Públicas Sociales (SUEPPS), tiene capacidad de visibilizar resultados de Monitoreo, Evaluación y Sistematización en los siguientes componentes:

1. Gestión Pública: Mide el avance cuantitativo de programas y proyectos, en base a indicadores preestablecidos.
2. Revisión Social Integral: Recaba información cualitativa a nivel territorial, la cual aporta y explica los datos cuantitativos.

3. Auditoría Social: Involucra en la ejecución a todos los actores, incluyendo a los adultos mayores, transparentando de esta forma la gestión social.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD): Son las acciones que realiza una persona en forma cotidiana para la subsistencia y autocuidado. Entre ellas se pueden diferenciar:

ACTIVIDADES BÁSICAS DE LA VIDA DIARIA (ABVD): Son las más elementales y consisten en poder realizar en forma independiente las actividades de alimentación, aseo, vestuario, movilidad, continencia y el uso del baño.

ACTIVIDADES INSTRUMENTALES DE LA VIDA DIARIA (AIVD): Llamadas así porque requieren algunos instrumentos y precisan mayor indemnidad del individuo para ser realizadas, posibilitando a la persona para tener una vida social mínima. Dentro de ellas se cuentan el uso del teléfono, cuidado de la casa, salir de compras, preparación de la comida, uso de medios de transporte, uso adecuado del dinero y responsabilidad sobre sus propios medicamentos.

ACTIVIDADES BÁSICAS DE AUTOCUIDADO (o cuidado personal): También llamadas de funcionamiento físico o habilidades básicas para hacer vida independiente.

Fuente: Perfil del Adulto Mayor en Chile. Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud.

ADULTO MAYOR: Persona de 60 años y más, criterio de Naciones Unidas y asumido por el Gobierno de Honduras. Se ha promovido la utilización del término **adulto mayor**, como también **persona mayor**, en reemplazo de tercera edad, anciano, abuelo, viejo, senescente que pueden ser entendidos en un sentido peyorativo y que se asocian a una imagen negativa, discriminatoria y sesgada de la vejez.

Fuente: Servicio Nacional del Adulto Mayor, Chile.

ADULTO MAYOR Y/O DE LA TERCERA EDAD: La persona que haya cumplido sesenta (60) años. Nacional o extranjero con la debida acreditación de residencia.

Fuente: Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados. Honduras.

ASILOS: Establecimientos benéficos que acogen a personas en condiciones vulnerables, amparo o protección, refugio, casas hogares de ancianos y albergues.

Fuente: Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados. Honduras.

AUTONOMÍA: Facultad de decisión sobre el gobierno y la autodeterminación de la propia vida (tenga o no discapacidad o situaciones de dependencia de otra persona). En el caso de las personas con dependencia o en fase terminal, debe promoverse el máximo respeto de la autonomía como un derecho básico de la persona.

Fuente: 1. Instituto de Mayores y Servicios Sociales de España, en <http://envejecimiento.csic.es>.

AUTOVALENCIA: Es la condición de la persona adulta mayor de ser capaz de realizar las actividades básicas de la vida diaria.

Fuente: Andrea Barraza R.; Maricel Castillo P.; Programa de Diplomado en Salud Pública y Salud Familiar; El Envejecimiento; Universidad Austral de Chile; 2006.

BENEFICIARIOS: Los hondureños por nacimiento, naturalizados o extranjeros residentes en el país, mayores de sesenta (60) años, los jubilados sin importar su edad cuya condición o situación les haya sido conferida o determinada por los institutos de previsión social públicos o privados del país.

Fuente: Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados. Honduras.

CENTROS DE DÍA: La denominación de Centro de Día puede tener distinto significado dependiendo del tipo de usuario al cual está dirigido.

CENTRO DE DÍA PARA NO VALENTES Y FRÁGILES: Servicio socio sanitario y de apoyo familiar que ofrecen durante todo el día atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales de las personas mayores con diverso grado de dependencia, promoviendo su autonomía y la permanencia en su entorno habitual.

Fuente: Velando, M., 2004 Master en Gerontología Social UAM. España

CENTRO DE DÍA PARA VALENTES: Atención que se ofrece durante el día a personas mayores autovalentes. Los servicios que entrega se relacionan con alimentación, actividades educativas, de ocio y esparcimiento.

Fuente: Servicio Nacional del Adulto Mayor. Chile.

CUIDADORES: Personas que proporcionan los servicios necesarios para el cuidado de otros, en sus actividades cotidianas. Se puede distinguir entre:

CUIDADORES INFORMALES O PRIMARIOS: Familiar que ejerce la tarea de cuidado cuando la persona mayor vive en casa y que necesita del apoyo de otro. El cuidador informal presta la asistencia básica, no se refiere a cuidados profesionales.

CUIDADOR FORMAL: Personal que atiende a la persona mayor en una institución (establecimientos de larga estadía). El cuidador formal también puede ser el personal contratado que asiste a la persona mayor en su hogar.

Fuente: Servicio Nacional del Adulto Mayor, Gobierno de Chile.

DEMOGRAFÍA: Del griego demos (gente) y graphie (estudio). El estudio científico de las poblaciones humanas, incluso su tamaño, composición, distribución, densidad, crecimiento y otras características demográficas y socioeconómicas, así como de las causas y consecuencias de los cambios de esos factores.

Ciencia que tiene por objeto el estudio de las poblaciones humanas tratando desde un punto de vista principalmente cuantitativo, su dimensión, su estructura, su evolución y sus características. El análisis demográfico se ocupa de medir y explicar la dinámica de las poblaciones observando los factores de cambio y sus consecuencias sobre el número y las características de los individuos que habitan un territorio en un momento determinado.

DEPENDENCIA: Estado en el que se encuentran las personas que por razones ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, psíquica o intelectual, tienen necesidad de asistencia

y/o ayudas importantes a fin de realizar los actos corrientes de la vida diaria y de modo particular, lo referentes al cuidado.

Fuente: Consejo de Europa, 1998, tomado del Libro Blanco de la Dependencia, Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales. España, 2004.

DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE: Se puede decir que este tipo de desarrollo, es el proceso de transformación de la sociedad que compatibiliza la satisfacción de las necesidades, opciones y capacidades del ser humano como centro y sujeto del desarrollo, garantizando la cultura, distribuyendo adecuadamente los costos ambientales a la economía y ampliando la participación de la base social. Esto no puede lograrse sin la aplicación integral de políticas económicas, sociales y ambientales y la participación de distintos actores a distintos niveles (local, regional y global).

Fuente: http://portalsostenibilidad.upc.edu/detall_01.php?id=208&numapartat=0

DISCAPACIDAD: Cualquier tipo de deficiencia física, mental, o sensorial que, en relación a la edad, limite sustancialmente la integración y realización de las actividades del individuo en la sociedad, ya sean de tipo familiar, social, educacional, recreacional o laboral. Las personas con deficiencias físicas, sensoriales y/o mentales se convierten en personas con discapacidad.

Fuente: Política de Protección Social. Honduras. 2012.

Según la Organización Mundial de la Salud, (OMS), en su clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM), publicada en 1980, una discapacidad es toda restricción o ausencia (debida a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano.

En la nueva Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), aprobada en el 2001, discapacidad aparece como un término baúl para déficits, limitaciones en la actividad y restricciones en la participación.

Fuente: 1. Instituto de Personas Mayores y Servicios Sociales, en <http://envejecimiento.csic.es>

ENVEJECIMIENTO: Proceso de cambios graduales irreversibles en la estructura y función de un organismo que ocurren como resultado del paso del tiempo.

Proceso que se extiende por toda la vida, que engloba una serie de cambios que se inician en el momento de la concepción, los cuales se hacen más evidentes después de la madurez. Existen distintas teorías acerca del envejecimiento que desde la biología (teorías genéticas, celulares, sistémicas, de eventos vitales) la psicología (teoría del desarrollo, enfoque del ciclo vital, teoría de la actividad, teoría de la continuidad) y lo social (teoría de la desvinculación, de la subcultura, de la modernización), entre otras, explican cómo ocurren los cambios por el paso del tiempo.

Fuente: 1. Instituto de Mayores y Servicios Sociales de España, en <http://envejecimiento.csic.es>

ENVEJECIMIENTO ACTIVO: Proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.

Fuente: OPS, Envejecimiento Activo. Un marco Político. Rev. Española de Geriatria y Gerontología 2002, 37 pp74-105.

ENVEJECIMIENTO SALUDABLE: Envejecimiento donde los factores extrínsecos contrarrestan los factores intrínsecos del envejecimiento, evitando que haya poca o ninguna pérdida funcional. Un envejecimiento saludable cursa con bajo riesgo de sufrir enfermedades o tener alguna enfermedad, alto rendimiento de las funciones físicas y mentales, compromiso activo.

Fuente: Rowe y Khan (1997), tomado de Vivir con Vitalidad (2002) Vol. I. Envejecer bien. Ediciones Pirámide. Madrid

ESPERANZA DE VIDA: Número de años, basado en proyecciones estadísticas conocidas que un conjunto de individuos con una determinada edad, pueden razonablemente llegar a vivir.

Fuente: Instituto de Mayores y Servicios Sociales de España, en <http://envejecimiento.csic.es>

FUNCIONALIDAD: Es la capacidad de una persona de llevar por sí misma la orientación de sus actos, hacerlo que ella o él desee de su entorno, realizando las actividades de la

vida diaria desde el punto de vista psíquico, físico y social. Según su grado de funcionalidad, los adultos mayores se pueden clasificar en:

ADULTO MAYOR AUTOVALENTE SANO: Aquella persona mayor de 60 años, cuyas características físicas, funcionales, mentales y sociales están de acuerdo con su edad cronológica, es capaz de realizar las actividades funcionales esenciales de autocuidado: Comer, vestirse, desplazarse, bañarse y las actividades necesarias para adaptarse a su medio ambiente: leer, usar el teléfono, manejar su medicación, el dinero, viajar y hacer sus trámites.

ADULTO MAYOR FRÁGIL: Es aquella persona que ve afectada su autonomía por factores físicos, ambientales, psicológicos, sociales y/o económicos.

ADULTO MAYOR DEPENDIENTE: Es aquella persona mayor de 60 años que se ve imposibilitado de efectuar las actividades de la vida diaria y requiere de apoyo constante para desarrollarlas.

Fuente: Ministerio de Salud Chile.

GERIATRÍA: Especialidad de la medicina que estudia la vejez y sus enfermedades. Estudio y práctica del cuidado médico de las personas mayores.

Fuente: Instituto de Mayores y Servicios Sociales de España, en <http://envejecimiento.csic.es>

GERONTOLOGÍA: Procede del vocablo griego **Geron**, **Geronto/es**: Los más viejos o notables del pueblo griego, aquéllos que componían el Consejo de Agamenón y de **Logos**: Logia, tratado, estudio. Etimológicamente significa estudio de los más viejos.

Estudio científico de la vejez y envejecimiento desde una perspectiva multidisciplinaria biopsicosocial.

- Biológica: Investigación sobre los cambios que con la edad y el paso del tiempo se producen en los distintos sistemas biológicos del organismo.

- Psicológica: Estudio sobre los cambios y/o estabilidad que el paso del tiempo produce en las funciones psicológicas como la atención, la percepción, el aprendizaje y la memoria, la afectividad y la personalidad, entre otros fenómenos psicológicos.

- Social: Cambios de la edad relativos a roles sociales, intercambio y estructura social, cambios culturales, envejecimiento de las poblaciones.

Fuente: Gerontología Social, 2000. Editorial Pirámides, Madrid.

GERONTOLOGÍA SOCIAL: Especialización de la Gerontología que además de ocuparse del estudio de las bases biológicas, psicológicas y sociales de la vejez y envejecimiento está especialmente dedicada al impacto de las condiciones socioculturales y ambientales en el proceso de envejecimiento y en la vejez, en las consecuencias sociales de ese proceso, así como en las acciones sociales que pueden interponerse para mejorar los procesos de envejecimiento.

Fuente: Gerontología Social. 2000, Editorial Pirámides. Madrid

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL: Se consideran entidades autónomas de función social, con patrimonio propio, que tienen bajo su responsabilidad la dirección, vigilancia y control del Régimen de Previsión en las áreas administrativas, técnicas, científicas y financieras.

Fuente: Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados. Honduras.

JUBILACIÓN: Proceso por el cual se pone fin a la vida laboral activa de una persona. Implica un cambio global de la situación vital (individual, social, económica y legal) de la persona que se retira de la vida laboral. La transición del trabajo a la jubilación implica el inicio de una nueva etapa vital, con diferencias respecto a lo anterior en lo personal y colectivo. En lo personal implica un cambio de sus hábitos diarios, de su nivel de vida. En lo social supone una pérdida de su estatus de trabajador activo económica y socialmente. Todo cambio requiere de ajuste y adaptación y por eso es importante la preparación de quienes deben experimentarlo. Aunque la jubilación es un derecho muchas personas continúan activas laboralmente de forma total o parcial después de la jubilación.

Fuente: Moragas, R. (2001). La jubilación una oportunidad vital. Editorial Herder, Barcelona.

JUBILADO: Toda persona que haya sido declarada como tal por una institución de previsión pública, privada o mixta.

Fuente: Ley Integral de Protección al Adulto Mayor y Jubilados. Honduras.

MALTRATO A PERSONAS MAYORES: Aunque existe divergencia en la investigación científica respecto de la definición de maltrato, la definición que ha sido más utilizada se refiere a: Acto único o reiterado, u omisión que causa daño

o aflicción a una persona mayor y que se produce en cualquier relación donde exista una expectativa de confianza.

Fuente: Action on Elder Abuse U.K (1995), International Network for the Prevention on Elder Abuse (INPEA), Organización Mundial de la Salud (OMS), 2002.

TIPOS DE MALTRATO A PERSONAS MAYORES:

Maltrato Físico: Uso de la fuerza física. Agresión física no accidental realizada en contra de una persona mayor que daña la integridad corporal, con intención de provocar dolor, lesión corporal y en algunos casos desfiguración y/o muerte.

Abuso Sexual: Realización de actos sexuales con un persona mayor sin que ella de libremente su consentimiento, empleando la fuerza o amenaza o aprovechándose del deterioro cognitivo del mayor.

Maltrato Psicológico: Causar daño psicológico, infligir angustia, dolor emocional, estrés, y/o agredir la dignidad de una persona a través de insultos y agresiones verbales, amenazas, intimidaciones, humillaciones, infantilización, silencios ofensivos, amenazas de aislamiento abandono o institucionalización.

RELACIONES INTERGENERACIONALES:

Interacciones entre los individuos de generaciones diferentes. Estas interacciones incluyen comunicación, cuidados, responsabilidades, lealtad e incluso conflictos entre individuos con o sin parentesco.

A través del intercambio generacional se promueve la integración de la persona mayor en la familia y en la sociedad, por otra parte los jóvenes o niños aprenden en esta relación recíproca de su sabiduría y experiencia que han adquirido por el simple hecho de haber vivido más años.

Fuente: 1. Instituto de Mayores y Servicios Sociales de España, en <http://envejecimiento.csic.es>

VEJEZ: Etapa del desarrollo que señala un estado al cual se llega después de un largo proceso y que es el resultado de una compleja interacción de procesos biológicos, psicológicos y sociales.

Fuente: Intervención Psicosocial en Gerontología, Manual Práctico.2000. Cáritas.

TIPOS DE VEJEZ (Rowe y Khan, 1997):

Vejez Normal: Sucede con los estándares correspondientes a un determinado contexto. El que presenta la media de los

parámetros correspondientes al funcionamiento biológico, psicológico y social que ha sido definido como normal para la edad.

Vejez Patológica: Ocurre con presencia de enfermedad, vejez no es igual a enfermedad, pero si en la vejez existe más probabilidad de tener enfermedades crónicas.

Vejez Satisfactoria, con Éxito, Competente o Activa: Sucede con baja probabilidad de enfermar y discapacidad asociada, un adecuado funcionamiento físico y funcional y un alto compromiso”.

BIBLIOGRAFÍA

Anzola, Pérez Elías, la atención de los ancianos: Un desafío para los años noventa/ editado por Elías Anzola Pérez, et al. Washington, D.C: OPS, 1994,-xviii, 488p.

Alfaro y Baez (s/f), “La integración social como modelo teórico metodológico para la observación de procesos sociales”, Psicología Científica, Colombia.

Beaudoux E. y otros (1992), Guía Metodológica de Apoyo a Proyectos y Acciones de Desarrollo. Editorial IEPALA, Madrid, España.

ASDI/BID, 2002. “Mapeo y Caracterización de la Sociedad Civil en Honduras”.

Castells M. (1992), Análisis de las Políticas de Vejez en España en el Contexto Europeo. Ministerio de Asuntos Sociales, Instituto de Servicios Sociales, Madrid, España.

CEPAL, 2004. “Estrategia de Implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid Sobre el Envejecimiento”. Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Conte-Grand, A., Mychaszula, S.M., Somoza, J.L., 1999, “La Demografía y los Regímenes de Pensiones”, Organización Internacional del Trabajo.

Duran Valverde Fabio, Ortiz Vindas José Francisco, Díaz Romero Héctor; “La Cobertura Contributiva de los Seguros Sociales en Honduras”; Análisis y Recomendaciones; Oficina Internacional del Trabajo (OIT); 2012.

Elder Ch. y Cobb R. (1993), “Formación de la Agenda. El Caso de la Política de Ancianos”, Problemas Públicos y Agenda de Gobierno. Editorial Miguel Porrúa, México.

Engler, Tomas A y Peláez, Martha B; 2002. “Más vale por viejo”, BID/OPS. Washington. Envejecimiento y Desarrollo, 200.

ARTÍCULO 2.- Para asegurar la ejecución de la **Política Nacional de Envejecimiento y del Adulto Mayor 2021-2050**, se organizará un Comité Técnico de Trabajo, integrado por las instituciones del Gobierno y organizaciones e instituciones privadas que trabajen por y para los adultos mayores, que será coordinado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), a través de la Dirección General del Adulto Mayor (DIGAM) como ente rector en materia del adulto mayor a nivel nacional.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), órgano que contribuye a la formulación y coordinación de las políticas públicas para los adultos mayores, en conjunto con las instituciones estatales y de la sociedad civil que trabajan con esta población vulnerable, debe en forma permanente a través de la Dirección General del Adulto Mayor (DIGAM), promover la articulación intersectorial con el fin de desarrollar políticas que impulsen abordajes conjuntos en temas torales, como salud y acceso al empleo, entre otros.

ARTÍCULO 4.- El presente Decreto entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZOSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO**ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA**JULIAN PACHECO TINOCO**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL**HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL**LISANDRO ROSALES BANEGAS**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**ALBA CONSUELO FLORES**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD**ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**MARÍA ANTONIA RIVERA**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO**ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

OLVIN ANIBAL VILLALOBOS VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

ELVIS YOVANNI RODAS FLORES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE.

NELSON JAVIER MARQUEZ EUCEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS) .

MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

MAX ALEJANDRO GONZALES SABILLON
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES.

JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS, POR LEY.

MARÍA ANDREA MATAMOROS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TRANSPARENCIA.

Sección “B”



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Licitación Pública Nacional N°. LPN 004-2021

Contratación de Servicios Recolección, Transporte y Entrega de Paquetes, Bolsas, Cajas y Sobres de Correspondencia a Nivel Nacional para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN 004-2021 a presentar ofertas selladas para la Contratación de Servicios Recolección, Transporte y Entrega de Paquetes, Bolsas, Cajas y Sobres de correspondencia a Nivel Nacional para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a partir del 04 de febrero de 2021 en un horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., previo al pago de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00),

cantidad no reembolsable, mediante transferencia bancaria a las cuentas de otros ingresos del IHSS, en los diferentes bancos del país, o contactar al teléfono 2222-6922 para mayor información.

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn); y, en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Se recibirán interpretaciones, aclaraciones u omisiones desde la fecha de adquisición de las mismas, hasta quince (15) días calendarios antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Lobby del Edificio Administrativo, 1er. piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A., el día 15 de marzo de 2021, desde las 8:00 A.M. hasta las 10:00 A.M. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el lobby del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., ese mismo día a las 10:15 A.M. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los representantes del IHSS, oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L.25,000.00). Las ofertas que se presenten después de la fecha y hora indicada serán rechazadas.

Tegucigalpa, M.D.C., febrero de 2021.

Dr. Richard Zablah

Director Ejecutivo Interino

Instituto Hondureño de Seguridad Social

12 M. 2021.



SECRETARÍA DE SALUD

ADENDUM No. 1

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, informa a los proveedores que adquirieron el Pliego de Condiciones de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 015-2020-SS, CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIÁLISIS PERITONEAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL AÑO 2021, lo siguiente:

1. Modificar en el Pliego de Condiciones:

No	CONCEPTO	MODIFICACION																																																																																																																																						
1	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación CONSIDERACIONES INSPECCIONES TECNICAS: estas serán realizadas según sus competencias y atribuciones por: el Departamento de Vigilancia del Marco Normativo de la SESAL, Unidad de Control Proyecto Diálisis y Servicios de Nefrología de los Hospitales referentes, siguiendo los lineamientos que las leyes marcan para tales fines y dentro del radio de sus cargos y conocimientos profesionales.	Deberá Leerse: Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación CONSIDERACIONES INSPECCIONES TECNICAS: estas serán realizadas según sus competencias y atribuciones por: el Departamento de Vigilancia del Marco Normativo de la SESAL, Unidad de Especial de Prevención a Pacientes Renales y Servicios de Nefrología de los Hospitales referentes, siguiendo los lineamientos que las leyes marcan para tales fines y dentro del radio de sus cargos y conocimientos profesionales.																																																																																																																																						
2	Sección VI. Lista de Requisitos 1. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS La lista de los Bienes es la siguiente: LOTE 1: ATLANTIDA, ISLAS DE LA BAHIA, ; LOTE 2 : CORTES; LOTE 3: YORO, COLON; LOTE 4: COPAN SANTA BARBARA; LOTE 5: TEGUCIGALPA; LOTE 6: COMAYAGUA, JUTICALPA, OLANCHO, LOTE 7: VALLE, CHOLUTECA; LOTE 8: CATACAMAS, OLANCHO; LOTE 9: EL PARAISO <table><tr><th>Lotes</th><th>Descripción de los Bienes</th><th>Cantidad</th><th>Unidad Física</th><th>Lugar de Destino convenido según se indica en los DDL</th><th>Fecha más Temprana de Entrega</th><th>Fecha límite de Entrega</th></tr><tr><td rowspan="4">LOTE 1</td><td>Hemodialisis</td><td>89</td><td>SESIONES</td><td>Una (1) Clinica en Hospital Atlántida</td><td rowspan="4">Inmediata a la adjudicacion</td><td rowspan="4">No aplica</td></tr><tr><td>Hemodialisis</td><td>20,239</td><td>SESIONES</td><td>Una (1) Clinica en La Ceiba</td></tr><tr><td>Hemodialisis</td><td>8,579</td><td>SESIONES</td><td>Una (1) Clinica en Tela</td></tr><tr><td>Hemodialisis</td><td>3,508</td><td>SESIONES</td><td>Una (1) Clinica en Roatán</td></tr><tr><td rowspan="4">LOTE 2</td><td>Hemodialisis</td><td>4,981</td><td>SESIONES</td><td>Una (1) Clinica en Hospital Mario Catarino R.</td><td rowspan="4">Inmediata a la adjudicacion</td><td rowspan="4">No aplica</td></tr><tr><td>DP Ambulatoria</td><td>1,266</td><td>CICLOS</td><td></td></tr><tr><td>Hemodialisis</td><td>71,658</td><td>SESIONES</td><td>Una (1) Clinica en San Pedro Sula</td></tr><tr><td>DP Ambulatoria</td><td>85,273</td><td>CICLOS</td><td></td></tr><tr><td rowspan="2">LOTE 3</td><td>Hemodialisis</td><td>33,75</td><td>SESIONES</td><td>YORO Una (1) Clinica en El Progreso</td><td rowspan="2">Inmediata a la adjudicacion</td><td rowspan="2">No aplica</td></tr><tr><td>Hemodialisis</td><td>21,697</td><td>SESIONES</td><td>COLON Una (1) Clinica en Tocoa</td></tr><tr><td rowspan="2">LOTE 4</td><td>Hemodialisis</td><td>40,226</td><td>SESIONES</td><td>COPAN Una (1) Clinica en La Entrada Copan</td><td rowspan="2">Inmediata a la adjudicacion</td><td rowspan="2">No aplica</td></tr><tr><td>DP Ambulatoria</td><td>54</td><td>CICLOS</td><td></td></tr></table>	Lotes	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino convenido según se indica en los DDL	Fecha más Temprana de Entrega	Fecha límite de Entrega	LOTE 1	Hemodialisis	89	SESIONES	Una (1) Clinica en Hospital Atlántida	Inmediata a la adjudicacion	No aplica	Hemodialisis	20,239	SESIONES	Una (1) Clinica en La Ceiba	Hemodialisis	8,579	SESIONES	Una (1) Clinica en Tela	Hemodialisis	3,508	SESIONES	Una (1) Clinica en Roatán	LOTE 2	Hemodialisis	4,981	SESIONES	Una (1) Clinica en Hospital Mario Catarino R.	Inmediata a la adjudicacion	No aplica	DP Ambulatoria	1,266	CICLOS		Hemodialisis	71,658	SESIONES	Una (1) Clinica en San Pedro Sula	DP Ambulatoria	85,273	CICLOS		LOTE 3	Hemodialisis	33,75	SESIONES	YORO Una (1) Clinica en El Progreso	Inmediata a la adjudicacion	No aplica	Hemodialisis	21,697	SESIONES	COLON Una (1) Clinica en Tocoa	LOTE 4	Hemodialisis	40,226	SESIONES	COPAN Una (1) Clinica en La Entrada Copan	Inmediata a la adjudicacion	No aplica	DP Ambulatoria	54	CICLOS		Sección VI. Lista de Requisitos 1. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS La lista de los Bienes es la siguiente: LOTE 1: ATLANTIDA, ISLAS DE LA BAHIA, ; LOTE 2 : CORTES; LOTE 3: YORO, COLON; LOTE 4: COPAN SANTA BARBARA; LOTE 5: TEGUCIGALPA; LOTE 6: COMAYAGUA, JUTICALPA, OLANCHO, LOTE 7: VALLE, CHOLUTECA; LOTE 8: CATACAMAS, OLANCHO; LOTE 9: EL PARAISO <table><tr><th>Lotes</th><th>Descripción de los Bienes</th><th>Cantidad</th><th>Unidad Física</th><th>Lugar de Destino convenido según se indica en los DDL</th><th>Fecha más Temprana de Entrega</th><th>Fecha límite de Entrega</th></tr><tr><td rowspan="4">LOTE 1</td><td>Hemodialisis</td><td>89</td><td>SESIONES</td><td>Una (1) Clinica en Hospital Atlántida</td><td rowspan="4">Inmediata a la adjudicacion</td><td rowspan="4">No aplica</td></tr><tr><td>Hemodialisis</td><td>20,239</td><td>SESIONES</td><td>Una (1) Clinica en La Ceiba</td></tr><tr><td>Hemodialisis</td><td>8,579</td><td>SESIONES</td><td>Una (1) Clinica en Tela</td></tr><tr><td>Hemodialisis</td><td>3,508</td><td>SESIONES</td><td>Una (1) Clinica en Roatán</td></tr><tr><td rowspan="4">LOTE 2</td><td>Hemodialisis</td><td>4,981</td><td>SESIONES</td><td>Una (1) Clinica en Hospital Mario Catarino R.</td><td rowspan="4">Inmediata a la adjudicacion</td><td rowspan="4">No aplica</td></tr><tr><td>DP Ambulatoria</td><td>1,266</td><td>CICLOS</td><td></td></tr><tr><td>Hemodialisis</td><td>71,658</td><td>SESIONES</td><td>Una (1) Clinica en San Pedro Sula</td></tr><tr><td>DP Ambulatoria</td><td>85,273</td><td>CICLOS</td><td></td></tr><tr><td rowspan="2">LOTE 3</td><td>Hemodialisis</td><td>33,795</td><td>SESIONES</td><td>YORO Una (1) Clinica en El Progreso</td><td rowspan="2">Inmediata a la adjudicacion</td><td rowspan="2">No aplica</td></tr><tr><td>Hemodialisis</td><td>21,697</td><td>SESIONES</td><td>COLON Una (1) Clinica en Tocoa</td></tr><tr><td rowspan="2">LOTE 4</td><td>Hemodialisis</td><td>40,226</td><td>SESIONES</td><td>COPAN Una (1) Clinica en La Entrada Copan</td><td rowspan="2">Inmediata a la adjudicacion</td><td rowspan="2">No aplica</td></tr><tr><td>DP Ambulatoria</td><td>54</td><td>CICLOS</td><td></td></tr></table>	Lotes	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino convenido según se indica en los DDL	Fecha más Temprana de Entrega	Fecha límite de Entrega	LOTE 1	Hemodialisis	89	SESIONES	Una (1) Clinica en Hospital Atlántida	Inmediata a la adjudicacion	No aplica	Hemodialisis	20,239	SESIONES	Una (1) Clinica en La Ceiba	Hemodialisis	8,579	SESIONES	Una (1) Clinica en Tela	Hemodialisis	3,508	SESIONES	Una (1) Clinica en Roatán	LOTE 2	Hemodialisis	4,981	SESIONES	Una (1) Clinica en Hospital Mario Catarino R.	Inmediata a la adjudicacion	No aplica	DP Ambulatoria	1,266	CICLOS		Hemodialisis	71,658	SESIONES	Una (1) Clinica en San Pedro Sula	DP Ambulatoria	85,273	CICLOS		LOTE 3	Hemodialisis	33,795	SESIONES	YORO Una (1) Clinica en El Progreso	Inmediata a la adjudicacion	No aplica	Hemodialisis	21,697	SESIONES	COLON Una (1) Clinica en Tocoa	LOTE 4	Hemodialisis	40,226	SESIONES	COPAN Una (1) Clinica en La Entrada Copan	Inmediata a la adjudicacion	No aplica	DP Ambulatoria	54	CICLOS	
Lotes	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino convenido según se indica en los DDL	Fecha más Temprana de Entrega	Fecha límite de Entrega																																																																																																																																		
LOTE 1	Hemodialisis	89	SESIONES	Una (1) Clinica en Hospital Atlántida	Inmediata a la adjudicacion	No aplica																																																																																																																																		
	Hemodialisis	20,239	SESIONES	Una (1) Clinica en La Ceiba																																																																																																																																				
	Hemodialisis	8,579	SESIONES	Una (1) Clinica en Tela																																																																																																																																				
	Hemodialisis	3,508	SESIONES	Una (1) Clinica en Roatán																																																																																																																																				
LOTE 2	Hemodialisis	4,981	SESIONES	Una (1) Clinica en Hospital Mario Catarino R.	Inmediata a la adjudicacion	No aplica																																																																																																																																		
	DP Ambulatoria	1,266	CICLOS																																																																																																																																					
	Hemodialisis	71,658	SESIONES	Una (1) Clinica en San Pedro Sula																																																																																																																																				
	DP Ambulatoria	85,273	CICLOS																																																																																																																																					
LOTE 3	Hemodialisis	33,75	SESIONES	YORO Una (1) Clinica en El Progreso	Inmediata a la adjudicacion	No aplica																																																																																																																																		
	Hemodialisis	21,697	SESIONES	COLON Una (1) Clinica en Tocoa																																																																																																																																				
LOTE 4	Hemodialisis	40,226	SESIONES	COPAN Una (1) Clinica en La Entrada Copan	Inmediata a la adjudicacion	No aplica																																																																																																																																		
	DP Ambulatoria	54	CICLOS																																																																																																																																					
Lotes	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino convenido según se indica en los DDL	Fecha más Temprana de Entrega	Fecha límite de Entrega																																																																																																																																		
LOTE 1	Hemodialisis	89	SESIONES	Una (1) Clinica en Hospital Atlántida	Inmediata a la adjudicacion	No aplica																																																																																																																																		
	Hemodialisis	20,239	SESIONES	Una (1) Clinica en La Ceiba																																																																																																																																				
	Hemodialisis	8,579	SESIONES	Una (1) Clinica en Tela																																																																																																																																				
	Hemodialisis	3,508	SESIONES	Una (1) Clinica en Roatán																																																																																																																																				
LOTE 2	Hemodialisis	4,981	SESIONES	Una (1) Clinica en Hospital Mario Catarino R.	Inmediata a la adjudicacion	No aplica																																																																																																																																		
	DP Ambulatoria	1,266	CICLOS																																																																																																																																					
	Hemodialisis	71,658	SESIONES	Una (1) Clinica en San Pedro Sula																																																																																																																																				
	DP Ambulatoria	85,273	CICLOS																																																																																																																																					
LOTE 3	Hemodialisis	33,795	SESIONES	YORO Una (1) Clinica en El Progreso	Inmediata a la adjudicacion	No aplica																																																																																																																																		
	Hemodialisis	21,697	SESIONES	COLON Una (1) Clinica en Tocoa																																																																																																																																				
LOTE 4	Hemodialisis	40,226	SESIONES	COPAN Una (1) Clinica en La Entrada Copan	Inmediata a la adjudicacion	No aplica																																																																																																																																		
	DP Ambulatoria	54	CICLOS																																																																																																																																					

		Hemodialisis	8,500	SESIONES	SANTA BARBARA Una (1) Clínica en Santa Barbara		
LOTE 5		Hemodialisis	2,679	SESIONES	Una (1) Clínica en Hospital Escuela	Inmediata a la adjudicación	No aplica
		DP Ambulatoria	46,340	CICLOS			
		Hemodialisis	81,432	SESIONES	Una (1) Clínica en Tegucigalpa o Comayagua		
		DP Ambulatoria	49,852	CICLOS			
LOTE 6		Hemodialisis	28,516	SESIONES	COMAYAGUA Una (1) Clínica en Siguatepeque	Inmediata a la adjudicación	No aplica
		Hemodialisis	7,898	SESIONES	OLANCHO Una (1) Clínica en Juticalpa		
LOTE 7		Hemodialisis	19,130	SESIONES	VALLE Una (1) Clínica en San Lorenzo	Inmediata a la adjudicación	No aplica
		Hemodialisis	19,047	SESIONES	VALLE Una (1) Clínica en Nacaome		
			47,575	SESIONES	CHOLUTECA (1) Clínica en Choluteca		
LOTE 8		Hemodialisis	6,810	SESIONES	OLANCHO Una (1) Clínica en Catcamas	3 meses posteriores a la adjudicación	No aplica
LOTE 9		Hemodialisis	9,875	SESIONES	El Paraíso Una (1) Clínica en Danlí	3 meses posteriores a la adjudicación	No aplica

3

Sección VI. Lista de Requisitos

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

LOTE 2	Hemodialisis	19,916	SESIONES	CHOLOMA	IDEM
LOTE 3	Hemodialisis	33,795	SESIONES	EL PROGRESO	IDEM
LOTE 3	Hemodialisis	21,697	SESIONES	TOCOA	IDEM
LOTE 4	Hemodialisis	40,226	SESIONES	LA ENTRADA, COPAN	IDEM
LOTE 4	DP Automatizada	54	CICLOS	LA ENTRADA, COPAN	IDEM

Deberá leerse así:

Sección VI. Lista de Requisitos

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

LOTE 2	Hemodialisis	19,916	SESIONES	CHOLOMA	IDEM
LOTE 3	Hemodialisis	33,795	SESIONES	EL PROGRESO	IDEM
LOTE 3	Hemodialisis	21,697	SESIONES	TOCOA	IDEM
LOTE 4	Hemodialisis	40,226	SESIONES	LA ENTRADA, COPAN	IDEM
LOTE 4	DP Ambulatoria	54	CICLOS	LA ENTRADA, COPAN	IDEM

LOTE 5	Hemodialisis	2,679	SESIONES	HOSP. ESCUELA	IDEM
	DP Ambulatoria	46,340	CICLOS	HOSP. ESCUELA	IDEM
	Hemodialisis	81,432	SESIONES	TEGUCIGALPA O COMAYAGUELA	IDEM
	DP Ambulatoria	49,852	CICLOS	TEGUCIGALPA O COMAYAGUELA	IDEM
	Hemodialisis	28,516	SESIONES	SIGUATEPEQUE	IDEM
	Hemodialisis	7,898	SESIONES	JUTICALPA	IDEM
	Hemodialisis	19,130	SESIONES	SAN LORENZO	IDEM
	Hemodialisis	19,047	SESIONES	NACAOME	IDEM
	Hemodialisis	47,575	SESIONES	CHOLUTECA	IDEM
	Hemodialisis	6,810	SESIONES	CATACAMAS	IDEM
LOTE 6	Hemodialisis	9,875	SESIONES	DANLI	IDEM
	Hemodialisis	2,679	SESIONES	HOSP. ESCUELA	IDEM
	DP Automatizada	46,340	CICLOS	HOSP. ESCUELA	IDEM
	Hemodialisis	81,432	SESIONES	TEGUCIGALPA O COMAYAGUELA	IDEM
	DP Ambulatoria	49,852	CICLOS	TEGUCIGALPA O COMAYAGUELA	IDEM
	Hemodialisis	28,516	SESIONES	SIGUATEPEQUE	IDEM
	Hemodialisis	7,898	SESIONES	JUTICALPA	IDEM
	Hemodialisis	19,130	SESIONES	SAN LORENZO	IDEM
	Hemodialisis	19,047	SESIONES	NACAOME	IDEM
	Hemodialisis	47,575	SESIONES	CHOLUTECA	IDEM
LOTE 7	Hemodialisis	6,810	SESIONES	CATACAMAS	IDEM
	Hemodialisis	9,875	SESIONES	DANLI	IDEM
	Hemodialisis	2,679	SESIONES	HOSP. ESCUELA	IDEM
	DP Automatizada	46,340	CICLOS	HOSP. ESCUELA	IDEM
	Hemodialisis	81,432	SESIONES	TEGUCIGALPA O COMAYAGUELA	IDEM
	DP Ambulatoria	49,852	CICLOS	TEGUCIGALPA O COMAYAGUELA	IDEM
	Hemodialisis	28,516	SESIONES	SIGUATEPEQUE	IDEM
	Hemodialisis	7,898	SESIONES	JUTICALPA	IDEM
	Hemodialisis	19,130	SESIONES	SAN LORENZO	IDEM
	Hemodialisis	19,047	SESIONES	NACAOME	IDEM
LOTE 8	Hemodialisis	47,575	SESIONES	CHOLUTECA	IDEM
	Hemodialisis	6,810	SESIONES	CATACAMAS	IDEM
	Hemodialisis	9,875	SESIONES	DANLI	IDEM
	Hemodialisis	2,679	SESIONES	HOSP. ESCUELA	IDEM
	DP Automatizada	46,340	CICLOS	HOSP. ESCUELA	IDEM
	Hemodialisis	81,432	SESIONES	TEGUCIGALPA O COMAYAGUELA	IDEM
	DP Ambulatoria	49,852	CICLOS	TEGUCIGALPA O COMAYAGUELA	IDEM
	Hemodialisis	28,516	SESIONES	SIGUATEPEQUE	IDEM
	Hemodialisis	7,898	SESIONES	JUTICALPA	IDEM
	Hemodialisis	19,130	SESIONES	SAN LORENZO	IDEM
LOTE 9	Hemodialisis	19,047	SESIONES	NACAOME	IDEM
	Hemodialisis	47,575	SESIONES	CHOLUTECA	IDEM
	Hemodialisis	6,810	SESIONES	CATACAMAS	IDEM
	Hemodialisis	9,875	SESIONES	DANLI	IDEM
	Hemodialisis	2,679	SESIONES	HOSP. ESCUELA	IDEM
	DP Automatizada	46,340	CICLOS	HOSP. ESCUELA	IDEM
	Hemodialisis	81,432	SESIONES	TEGUCIGALPA O COMAYAGUELA	IDEM
	DP Ambulatoria	49,852	CICLOS	TEGUCIGALPA O COMAYAGUELA	IDEM
	Hemodialisis	28,516	SESIONES	SIGUATEPEQUE	IDEM
	Hemodialisis	7,898	SESIONES	JUTICALPA	IDEM

4

3.ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE HEMODIALISIS

10.Bomba jeringa para Heparina sódica de 0.0 y como máximo a 9.9 ml/h; con infusiones manual y/o continua para jeringas de 10 y 20 ml

18. Detector de burbujas único con sensibilidad de 0.02 ml o mayor.

19.Detector de micro burbujas con sensibilidad de 0.0003 ml o mayor

25.Conductividad total del dializado (12.5 como mínimo a -15.5 ms/mc como máximo) (las maquinas que se encuentren dentro de esos rangos serán aceptadas)

26.Conductividad del bicarbonato (2 como mínimo, -8 ms/mc como máximo) (las maquinas que se encuentren dentro de estos rangos serán aceptadas)

Deberá leerse así:

3.ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE HEMODIALISIS

10. Bomba jeringa para Heparina sódica de 0.0 y como máximo a 9.9 ml/h; con infusiones manual y/o continua para jeringas de 10 ml.

18. Detector de burbujas único

19. Detector de micro burbujas

25.Conductividad total del dializado (12.5 como mínimo a 15.5 ms/mc como máximo) (las maquinas que se encuentren dentro de esos rangos serán aceptadas)

26.Conductividad del bicarbonato (2 como mínimo, 8 ms/mc como máximo) (las maquinas que se encuentren dentro de estos rangos serán aceptadas)

5	3 Especificaciones Técnicas INSUMOS 1.Set de líneas arteriovenosa para adultos y niños 2.Kit tipo seldinger con guía metálica e introductor (En aquellos establecimientos que exista personal capacitado para cambio de Catéter) 3.Dos (2) agujas de fistulas n°15, 16 o 17 para adultos (En caso que amerite cambio del mismo, dicho cambio aplica solamente con Especialista Capacitado) 4. Dos (2) agujas de fistula para niños n° 17 Y/O 18. (En caso que amerite cambio del mismo, dicho cambio aplica solamente con Especialista Capacitado) 5.Una (1) línea arterio-venosa con sus transducers y venoclisis 6.Solución salina (lo necesario parahemodiálisis) 7.Solución acida (para duración máxima de 4horas) 8. Solución bicarbonato (para duración máxima de 4horas) 9. Heparina sódica convencional. 10. Alcohol, algodón, guantes estériles; guantes no estériles (Para procedimientos que no necesitan asepsia), mascarillas. 11. Apósito transparente de film de poliuretano. (para cubrir catéter de Hemodiálisis) 12. Disponibilidad de Hemoderivados como: glóbulos rojos empacados, sangre total u otros en caso de ameritar por sangrado de emergencia. (Mediante	Deberá leerse así: 3.Especificaciones Técnicas INSUMOS 1.Set de líneas arteriovenosa para adultos y niños 2.Kit tipo seldinger con guía metálica e introductor (En aquellos establecimientos que exista personal capacitado para cambio de Catéter) 3.Dos (2) agujas de fistulas n°15, 16 o 17 para adultos (En caso que amerite cambio del mismo, dicho cambio aplica solamente con Especialista Capacitado) 4. Dos (2) agujas de fistula para niños n° 17 Y/O 18. (En caso que amerite cambio del mismo, dicho cambio aplica solamente con Especialista Capacitado) 5.Una (1) línea arterio-venosa con sus transducers y venoclisis 6.Solución salina (lo necesario parahemodiálisis) 7.Solución acida (para duración máxima de 4horas) 8.Solución bicarbonato (para duración máxima de 4horas) 9. Heparina sódica convencional. 10. Alcohol, algodón, guantes estériles; guantes no estériles (Para procedimientos que no necesitan asepsia), mascarillas. 11. Apósito transparente de film de poliuretano. (para cubrir catéter de Hemodiálisis) 12. Disponibilidad de Hemoderivados como: glóbulos rojos empacados, sangre total u otros en caso de ameritar por sangrado de emergencia. (Mediante convenio con un prestador de Servicio avalado por la Secretaria de Salud)
---	---	--

	convenio con un prestador de Servicio avalado por la Secretaria de Salud) 13. Disponibilidad de estudios de perfil bioquímico para detectar de urgencia alteraciones hidro electrolíticas y/o pruebas de función renal y/o hemogramas. (Mediante convenio con Laboratorios que cumplan con las normas Regulatorias del País avalados por la Secretaria de Salud) 14. Los insumos necesarios, dializadores, líneas de sangre y otros deberán ser de uso individual.	13. Los insumos necesarios, dializadores, líneas de sangre y otros deberán ser de uso individual.
6	3.Especificaciones Técnicas EQUIPAMIENTO PARA EMERGENCIAS CLÍNICAS 1.Desfibrilador 2.Kit de reanimación y primeros auxilios (Laringoscopio (curvo y largo) para entubación, bolsa de reanimación, instrumental para traqueotomía, aspirador de secreciones portátil) 3. Medicamentos y sueros (solución salina al 0-9%, solución salina al 0.45%, Lactato Ringer, suero dextrosado al 5 y 10 %) que son de uso habitual en casos de paros cardiorrespiratorios. 4. Aparato para toma de electrocardiograma de 12 derivaciones. 5. Aparato para lectura de gases arteriales y/o lactato. 6.Camilla de traslado de pacientes 7.Silla de ruedas 8. Otros que el licitante deberá considerar para ofrecer el buen servicio y asistencia al paciente.	Deberá leerse así: 3.Especificaciones Técnicas EQUIPAMIENTO PARA EMERGENCIAS CLÍNICAS 1. Desfibrilador y/o un electrocardiograma de 12 derivaciones incorporado. 2.Kit de reanimación y primeros auxilios (Laringoscopio (curvo y largo) para entubación, aspirador de secreciones portátil) 3. Medicamentos y sueros (solución salina al 0-9%, solución salina al 0.45%, Lactato Ringer, suero dextrosado al 5 y 10 %) que son de uso habitual en casos de paros cardiorrespiratorios. 4. Aparato para toma de electrocardiograma de 12 derivaciones. 5.Camilla de traslado de pacientes 6.Silla de ruedas 7. Otros que el licitante deberá considerar para ofrecer el buen servicio y asistencia al paciente.

7	3.Especificaciones Técnicas SERVICIOS COMPLEMENTARIOS b) Servicios adicionales dentro de las salas de diálisis tendientes a reducir la derivación innecesaria y congestiónamiento a los Hospitales Referentes: 1. Retiro de catéteres de hemodiálisis en la clínica, cuando el cirujano vascular autorice la utilización de la fistula. El retiro debe hacerse un día antes o después de la diálisis, para evitar riesgos de sangrados	Deberá leerse así: 3.Especificaciones Técnicas SERVICIOS COMPLEMENTARIOS b) Servicios adicionales dentro de las salas de diálisis tendientes a reducir la derivación innecesaria y congestiónamiento a los Hospitales Referentes: 1. Retiro de catéteres temporales de hemodiálisis en la clínica, cuando el cirujano vascular autorice la utilización de la fistula. El retiro debe hacerse un día antes o después de la diálisis, para evitar riesgos de sangrados
8	INFRAESTRUCTURA b) Dependencias Específicas	Deberá leerse así: INFRAESTRUCTURA b) Dependencias Específicas
	7. Sanitarios y ducha para pacientes y para empleados.	7. Sanitarios y ducha para pacientes y para empleados, para casos de emergencia
9	ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE DIALISIS PERITONEAL CRONICA AMBULATORIA 6.Material para toma de muestras de hemogramas, tiempos de coagulación, si fuese necesario	Deberá leerse así: ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE DIALISIS PERITONEAL CRONICA AMBULATORIA 6. Material para toma de muestras de hemogramas, tiempos de coagulación, si fuese necesario, Cuando exista una anemia con hemoglobina menor de 8 g/dL referida anteriormente y pacientes con sangrado en diálisis anteriores; y los parámetros serán los tiempos de coagulación.

- El presente Adendum pasa a formar parte íntegra del **PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 015-2020-SS.**
- Todos los demás términos y condiciones contenidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 015-2020-SS se mantienen inalterables.**

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de marzo de 2021.

LIC. ALBA CONSUELO FLORES
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

12 M. 2021.

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social
(IHSS) Licitación Pública Nacional

LPN N°. 028-2020

**“CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD
PRIVADA PARA LAS REGIONALES CENTRO
SUR ORIENTE, REGION NOR OCCIDENTAL
REGIONALES LITORAL ATLÁNTICO DEL
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD
SOCIAL, (IHSS)”**

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. LPN-028-2020, a presentar ofertas selladas para la Contratación de Servicio de Seguridad Privada para Las Regionales Centro Sur Oriente, Región Nor Occidental, Regionales Litoral Atlántico del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación, en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., de 8:00 A.M. a 4:00 P.M., previo al pago de (L300.00) en la Tesorería del IHSS, a partir del **día jueves 07 de enero de 2021**. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del IHSS, 1 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las 10:00 A.M., martes 16 de febrero de 2021 y ese mismo día a las 10:15 A.M. se realizará la apertura de ofertas ante los Representantes

Legales o de la persona autorizada por el oferente que haya adquirido oficialmente la base y que acredite su condición mediante carta firmada por el Representante Legal de la sociedad mercantil y personal que designe el IHSS. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., enero de 2021

Dr. Richard Zablah Asfura
Director Ejecutivo

12 M. 2021

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince de enero del dos mil diecinueve, compareció a este Juzgado el Abogado **IVIS ADALID ESCOBAR MARTINEZ**, en su condición de Representante Procesal de la Sociedad Mercantil Denominada Servicio Mantenimiento y Construcción Sociedad Anónima de Capital Variable (**SERMACO**) incoando demanda ordinaria contra la **SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)**, con orden de ingreso No.0801-2021-00005, solicitando la nulidad de un acto administrativo presunto dictado en silencio administrativo, una vez declarada la nulidad e ilegalidad del acto, que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para su pleno restablecimiento que se ordene el pago de intereses derivados de la mora en el pago de estimaciones en proyectos de obras civiles.- Proposición de pruebas.- señalamiento de audiencia. En relación al acto administrativo en sentido presunto negativo que ha operado a raíz del silencio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

RITO FRANCISCO OYUELA
SECRETARIO ADJUNTO

12 M. 2021

Marcas de Fábrica

[1] Solicitud: 2020-023741
 [2] Fecha de presentación: 26/10/2020
 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
 [4.1] Domicilio: Edificio Plaza Victoria, Boulevard Francia, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BARISTALOVERS

BARISTALOVERS

[7] Clase Internacional: 36
 [8] Protege y distingue:
 Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 16 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022916
 [2] Fecha de presentación: 09/09/2020
 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S.A.
 [4.1] Domicilio: Edificio Metrópolis, Torre 2, Quinto Piso, Oficina 501, Ciudad de Tegucigalpa, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

RICHMOND SOLUTION Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de educación, formación; esparcimiento, actividades deportivas y culturales; servicios de edición y publicación en cualquier soporte, incluidos los electrónicos, de contenidos, libros y textos, que no sean textos publicitarios; servicios de edición y publicación electrónica en línea no descargable a través de redes mundiales de comunicaciones de contenidos, libros y textos, que no sean textos publicitarios; servicios editoriales; servicios de educación y formación prestados a través de internet y aplicaciones móviles; suministro de información sobre educación; suministro de información sobre educación en línea; facilitación de publicaciones electrónica en línea; cursos de idiomas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 16 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022915
 [2] Fecha de presentación: 09/09/2020
 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S.A.
 [4.1] Domicilio: Edificio Metrópolis, Torres 2, Quinto Piso, Oficina 501, Ciudad de Tegucigalpa, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

RICHMOND SOLUTION Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue:
 Papel, cartón y artículos de papelería de papel y cartón; material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); libros educativos; material promocional impreso; fotografías; artículos de papelería; publicaciones educativas; caracteres de imprenta; clichés; artículos de oficina, excepto muebles; material de dibujo.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 16 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022914
 [2] Fecha de presentación: 09/09/2020
 [3] SOLICITUD DE REGISTRO DE: MARCA DE FABRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S.A.
 [4.1] Domicilio: Edificio Metrópolis, Torres 2, Quinto Piso, Oficina 501, Ciudad de Tegucigalpa, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

RICHMOND SOLUTION Y DISEÑO

[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos de instrucción y de enseñanza; aparatos de enseñanza audiovisual; software educativo; software interactivo; podcasts; grabaciones audiovisuales; grabaciones digitales; aplicaciones móviles educativas; medios educativos descargables; material de cursos educativos descargable; publicaciones electrónicas y en línea (descargables); libros digitales descargables de internet; libros electrónicos; libros en soporte de audio; libros hablados; libros grabados en discos; CD de audio y video; CD-ROM; DVD; aplicaciones de software descargables; plataformas de software educativas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de noviembre del año 2020
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registrador (a) de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 16 A. 2021.

Solicitud: 2020-24003

Fecha de presentación: 2020-11-13

Fecha de Emisión: 22 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: INDUSTRIAS PACER, S.A. DE C.V.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS COMPLEJO INDUSTRIAL ZIPTEX, COL. LA MORA, CHOLOMA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

AMINTA MARÍA ARGUJO IZAHUIRRE

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****OH NATURAL****G.-****H.- Reservas / Limitaciones****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Jabones, aceites, cremas, exfoliantes, tónicos de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 16 A. 2021.

Solicitud: 2020-23788

Fecha de presentación: 29/10/2020

Fecha de Emisión: 18 de enero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LUX ARCHITECTURE DESIGN (LUXARD).

Domicilio: RESIDENCIAL BOSQUES DE JUCUTUMA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

MAURICE ADID PAZ RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RBK MOMMY****G.-****H.- Reservas / Limitaciones****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ROPA PARA DAMAS Y CABALLEROS de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 16 A. 2021.

Solicitud: 2020-7809

Fecha de presentación: 2020-02-17

Fecha de Emisión: 23 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: DAHEIM.

Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

NILXON JESUS ZALDIVAR RAPALO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DAHEIM****G.-****H.- Reservas / Limitaciones****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN) de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 16 A. 2021.

Solicitud: 2020-7810

Fecha de presentación: 2020-02-17

Fecha de Emisión: 23 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA****A.- TITULAR**

Solicitante: DAHEIM

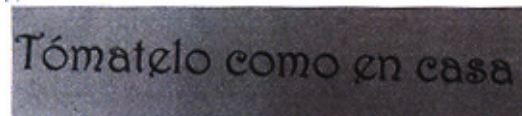
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixto

D.- APODERADO LEGAL

NILXON JESUS ZALDIVAR RAPALO

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TÓMATELO COMO EN CASA****G.-**

H.- Reservas / Limitaciones: RESERVA: SEGÚN ESCRITO 33376-2020. ESTA SEÑAL DE PROPAGANDA ESTA LIGADA A LA MARCA DE SERVICIO CON NÚMERO 2020-007809, DENOMINADA DAHEIM Y DISEÑO

I.- Reivindicaciones:**J.- Para Distinguir y Proteger:** SERVICIOS DE RESTAURACIÓN (ALIMENTACIÓN) de la clase 43

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 16 A. 2021.

Solicitud: 2020-23236

Fecha de presentación: 2020-09-30

Fecha de Emisión: 17 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: INVERSIONES CRUPAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Lomas del Guijarro Sur, calle Lisboa, casa #2, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

MERLE ENID LAITANO BARAHONA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****HOUZY****G.-****H.- Reservas / Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Publicación y comercialización de todo tipo de productos o servicios por catálogos de venta, correspondencia o medios de comunicación electrónicos como ser sitios web, programas de televenta, aplicaciones u otros similares. de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de Ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 16 A. 2021.

[1] Solicitud: 2019-042010

[2] Fecha de presentación: 10/10/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MAYORA & MAYORA, S.C.

[4.1] Domicilio: 15 calle 1-04, zona 10, edificio Céntrica Plaza, Torre 1, tercer nivel, oficina 301, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAYORA & MAYORA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 45

[8] Protege y distingue:

Prestar servicios de orden legal y asesoría ídem, abogacía y notariado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Andrea Ninoska Pereira Flores

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de febrero del año 2020.

[12] Reservas: La marca se protege como "MAYORA & MAYORA", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registro(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 16 A. 2021.

Número de Solicitud: 2019-44257

Fecha de presentación: 2019-10-25

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2021

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BLUNDSTONE AUSTRALIA PTY LTD

Domicilio: 88 Gormanston Road, Moonah, TAS 7009, Australia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativo

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA NINOSKA PEREIRA FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EVERYWHERE LIFE TAKES ME

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: "Servicios de gestión de negocios comerciales de ventas, comercios y tiendas al por menor, así como a la publicidad en sitios web y en línea.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
Registro de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 16 A. 2021.

[1] Solicitud: 2019-044259

[2] Fecha de presentación: 25/10/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BLUNDSTONE AUSTRALIA PTY LTD

[4.1] Domicilio: 88 Gormanston Road, Moonah, TAS 7009, Australia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: AUSTRALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EVERYWHERE LIFE TAKES ME

EVERYWHERE LIFE TAKES ME

[7] Clase Internacional: 9

[8] Protege y distingue:

Calzado y botas de seguridad y protección.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Andrea Ninoska Pereira Flores

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 16 A. 2021.

[1] Solicitud: 2019-044258

[2] Fecha de presentación: 25/10/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BLUNDSTONE AUSTRALIA PTY LTD

[4.1] Domicilio: 88 Gormanston Road, Moonah, TAS 7009, Australia

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: AUSTRALIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EVERYWHERE LIFE TAKES ME

EVERYWHERE LIFE TAKES ME

[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Calzado, incluyendo botas y zapatos; suelas interiores; partes de calzado; prendas de vestir; sombrería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Andrea Ninoska Pereira Flores

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de febrero del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 16 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-008108

[2] Fecha de presentación: 18/02/2020

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: RICHARD VYTAUTAS REIKENIS

[4.1] Domicilio: CIUDAD DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLON, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FUNDACIÓN MAREA

Fundación Marea

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Identificar recursos culturales y naturales en peligro; crear programas para educar al público con el fin de defender, proteger y conservar los recursos culturales y naturales en coordinación con los entes del Estado respectivo; promoción, estímulo, apoyo y desarrollo de las acciones culturales, educativas, históricas y médicas, agrarias, de conservación y protección ambiental, biodiversidad, iniciativas arquitectónicas y antropológicas, incluyendo su investigación y preservación, así como capacitaciones laborales y demás ámbitos para la comunidad.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Emmy Danielle Padilla Ponce

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2020.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registro(a) de la Propiedad Industrial

12, 29 M. y 16 A. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022906
 [2] Fecha de presentación: 09/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO AGUILA DE HONDURAS, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: CARRETERA AL BATALLON, COLONIA INESTROZA, SEGUNDA CALLE, CASA #5317, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SMART-DET Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Detergente líquido de limpieza.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Belky Georgina Ordóñez Mendoza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

25 F., 12 y 29 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-022905
 [2] Fecha de presentación: 09/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRUPO AGUILA DE HONDURAS, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: CARRETERA AL BATALLON, COLONIA INESTROZA, SEGUNDA CALLE, CASA #5317, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SMART QUAT Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Detergente líquido de limpieza.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Belky Georgina Ordóñez Mendoza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de diciembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

25 F., 12 y 29 M. 2021.

Número de Solicitud: 2020-23577
 Fecha de presentación: 2020-10-19
 Fecha de emisión: 20 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: SYT S. DE R.L.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SYTCORP
G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio científicos y tecnológicos, diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 F., 12 y 29 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023578
 [2] Fecha de presentación: 19/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SYT, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: THE BOOKING ZONE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
 [8] Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, diseños y desarrollo de equipos informáticos y de software.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Nubia Milagro Torres Chávez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2021.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

25 F., 12 y 29 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 4589/20
 2/ Fecha de presentación: 30/enero/20
 3/ Solicitud de registro de:

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES MARTINEZ CASTILLO
 4.1/ Domicilio: BARRIO ALFA, EDIFICIO MONTELMAR, CHRISTIAN MEDICAL PLAZA, LA LIMA, CORTES.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: Honduras

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BIOMEDICAL Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue:

Servicios médicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sandra Consuelo Sandoval Chirinos

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2020

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 F. y 12 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 4588/20
 2/ Fecha de presentación: 30/enero/20
 3/ Solicitud de registro de:

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INMOBILIARIA EL ACTIVO, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: ZONA INDUSTRIAL CASTILLO, KM 9, CARRETERA HACIA LA LIMA, CORTES.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: Honduras

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BOSQUES DE JARAGUÁ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sandra Consuelo Sandoval Chirinos

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-02-2020.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 F. y 12 M. 2021.

1/ No. Solicitud: 4587/20
 2/ Fecha de presentación: 30/enero/20
 3/ Solicitud de registro de:

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INMOBILIARIA EL ACTIVO, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: ZONA INDUSTRIAL CASTILLO, KM 9, CARRETERA HACIA LA LIMA, CORTES.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: Honduras

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CIUDAD JARAGUÁ Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sandra Consuelo Sandoval Chirinos

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/2/2020.

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 F. y 12 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023539
 [2] Fecha de presentación: 15/10/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, Islas Vírgenes Británicas
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

EVITVERT

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano, suplementos nutricionales de uso humano, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: María Lourdes Peralta

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de enero del año 2021.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 F. y 12 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023097
 [2] Fecha de presentación: 22/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, Islas Vírgenes Británicas
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LEVELOX

LEVELOX

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano, suplementos nutricionales de uso humano, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: María Lourdes Peralta

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 F. y 12 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023096
 [2] Fecha de presentación: 22/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, Islas Vírgenes Británicas
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DUTASTAM

DUTASTAM

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Productos farmacéuticos de uso humano, suplementos nutricionales de uso humano, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: María Lourdes Peralta

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 F. y 12 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023099
 [2] Fecha de presentación: 22/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, Islas Vírgenes Británicas
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INOPRAX

INOPRAX

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano, suplementos nutricionales de uso humano, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: María Lourdes Peralta

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de octubre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 F. y 12 M. 2021.

[1] Solicitud: 2020-023098
 [2] Fecha de presentación: 22/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MARKATRADE INC.
 [4.1] Domicilio: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS, Islas Vírgenes Británicas
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: INCONTEX

INCONTEX

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos de uso humano, suplementos nutricionales de uso humano, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: María Lourdes Peralta

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 F. y 12 M. 2021.

- [1] Solicitud: 2020-023015
 [2] Fecha de presentación: 16/09/2020
 [3] Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AGREGADOS DE GUATEMALA, S.A
 [4.1] Domicilio: 15 AVE. 18-01, ZONA 6 FINCA LA PRADERA, CIUDAD DE GUATEMALA, Guatemala, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: AGREGADOS DE CENTROAMÉRICA

AGREGADOS DE CENTROAMERICA

- [7] Clase Internacional: 19
 [8] Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones transportables no metálicas, monumentos no metálicos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: VERA MARCELA MOLINA ARGUETA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de noviembre del año 2020.
 [12] Reservas: No se protege CENTRO AMERICA.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro(a) de la Propiedad Industrial

25 F, 12 y 29 M. 2021.

- Número de Solicitud: 2020-24256
 Fecha de presentación: 2020-11-30
 Fecha de emisión: 19 de febrero de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA COLECTIVA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IHAIH).
 Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 HUMBERTO AMADOR
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MANOS CATRACHAS
G.-



- H.- Reservas/Limitaciones:**
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Elaboración de productos de alfarería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO**
 Registro de la Propiedad Industrial

25 F, 12 y 29 M. 2021.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante Resolución Número 051-2021 de fecha 01 de marzo del año 2021, mediante Contrato de fecha 01 de marzo del año 2018, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente **LICENCIA** a la Sociedad Mercantil **GASPRO HONDURAS, S.A.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA** de la Empresa Concedente **LINDE COLOMBIA, S.A.**, de nacionalidad colombiana, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 1 DE MARZO DEL AÑO 2023.** (F) y (S) **MARÍA ANTONIA RIVERA, Encargada de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.** (F) y (S) **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO, SECRETARIA GENERAL.** Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que el interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO
 Secretaria General

12 M. 2021.

CONVOCATORIA

La suscrita, Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada GABINETE TECNICO, S.A. DE C.V., con instrucciones del Consejo de Administración de la misma, por este medio convoca a sus socios para que asistan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en sus oficinas, sito en Colonia Loma Linda Norte, calle Estambul, No. 2715, Tegucigalpa, D.C., para el día viernes 26 de marzo del 2021, a las 10:00 A.M., en la cual se tratarán los asuntos relacionados con el Artículo 168 del Código de Comercio, advirtiéndose que si en la mencionada fecha y hora no hubiese quórum la Asamblea se reunirá por segunda convocatoria en el mismo lugar, el día sábado 21 de marzo del 2021 a las 10:00 A.M.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de marzo del año 2021.

Secretaria del Consejo de Administración

12 M. 2012

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

